

**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas  
Escuela de Economía y Administración

# Salvaguardias al Salmón

Seminario para optar al título de Ingeniero Comercial, Mención Economía

Autor:

**María Alejandra Catán Jara**

Profesor Guía: José Yañez Henríquez

**Santiago, Chile**

**2005**



<b>Resumen .</b>	<b>1</b>
<b>1. Introducción .</b>	<b>3</b>
<b>2. Marco Histórico .</b>	<b>5</b>
<b>2.1. Previo al GATT .</b>	<b>5</b>
<b>2.2. ¿Cómo nace el GATT? . .</b>	<b>6</b>
<b>2.3. El GATT y las salvaguardias: Medidas de urgencia sobre la importación de productos determinados .</b>	<b>6</b>
<b>2.4. Del GATT a la OMC .</b>	<b>7</b>
<b>2.5. OMC y las salvaguardias . .</b>	<b>8</b>
<b>3. Marco Legal . .</b>	<b>9</b>
<b>3.1. Estructura del acuerdo sobre salvaguardias .</b>	<b>9</b>
<b>3.1.1. Estructura y disposiciones generales . .</b>	<b>10</b>
<b>3.1.2. Investigación .</b>	<b>10</b>
<b>3.1.3. Requisitos .</b>	<b>10</b>
<b>3.1.4. Aplicación de medidas de salvaguardias .</b>	<b>11</b>
<b>3.1.5. Duración de las medidas .</b>	<b>12</b>
<b>3.1.6. Concesiones y obligaciones .</b>	<b>12</b>
<b>3.1.7. Trato especial y diferenciado . .</b>	<b>13</b>
<b>3.1.8. Medidas anteriormente vigentes .</b>	<b>13</b>
<b>3.1.9. Notificaciones, consultas, vigilancias y solución de diferencias . .</b>	<b>13</b>
<b>4. Marco Teórico . .</b>	<b>15</b>
<b>4.1. Análisis de equilibrio parcial .</b>	<b>15</b>
<b>4.1.1. Arancel .</b>	<b>15</b>
<b>4.1.2. Cuotas de importación .</b>	<b>19</b>
<b>4.2. Análisis de equilibrio general . .</b>	<b>20</b>
<b>5. Investigación para la Aplicación de una Medida de Salvaguardia .</b>	<b>25</b>
<b>5.1. Procedimiento de Investigación . .</b>	<b>25</b>

5.1.1. Procedimiento de investigación en Chile .	27
5.2. Modelo teórico: Causalidad entre el aumento de las importaciones y cambios en la producción doméstica. . .	29
5.3. Aplicación: Investigación salvaguardias al salmón cultivado en pisciculturas .	30
6. Efectos de las Salvaguardias sobre el Bienestar .	35
6.1. Modelo teórico de los efectos de las salvaguardias sobre el bienestar . .	35
6.2. ¿Pérdida o ganancia de bienestar? .	38
7. Salvaguardias Desde una Perspectiva Política . .	43
7.1. Salvaguardias como un mecanismo de proteccionismo temporal . .	43
7.2. Salvaguardias como válvula de escape y mecanismo de seguro . .	45
8. Panorama Internacional . .	47
8.1. Metodología de conteo .	47
8.2. Evolución del número de investigaciones .	48
8.3 Sectores afectados . .	51
9. Chile y las Salvaguardias: El caso del salmón .	53
9.1. Estructura de la producción mundial de salmón .	53
9.2. El salmón en Chile . .	55
9.3. Salvaguardias al salmón . .	59
10. Conclusiones y Recomendaciones .	63
11. Bibliografía .	67

## Resumen

El importante aumento registrado en el número de investigaciones iniciadas para la aplicación de medidas de salvaguardias durante el último tiempo, junto a la aplicación y luego revocación de medidas de salvaguardia sobre las importaciones de salmón por parte de la Unión Europea sirven de motivación para el estudio de las medidas de salvaguardias, en particular en lo referente a la investigación y a los efectos sobre el bienestar. Los procedimientos de investigación usados en la actualidad carecen de bases económicas, razón por la cual en ocasiones se toman decisiones opuestas a lo aconsejable por la teoría económica. Adicionalmente el efecto sobre el bienestar esta relacionado con el tamaño del país que aplica la medida de salvaguardia, pudiendo ser beneficioso para países grandes, mientras para países pequeños siempre involucrará una pérdida de bienestar. Si bien éstas medidas pueden ser consideradas como arbitrarias e injustas, su existencia se justifica por razones políticas basadas principalmente en la existencia de válvulas de escape y mecanismos de seguro necesarios al momento de firmar acuerdos de libre comercio y reducciones arancelarias.



# 1. Introducción

A pesar de la fuerte tendencia liberalizadora en el comercio internacional experimentada a nivel mundial después de la segunda guerra mundial, aún existen ciertos instrumentos que permiten elevar los niveles de proteccionismo al amparo de la regulación establecida por la OMC. Los instrumentos a los que se hace alusión son las medidas compensatorias, las medidas anti-dumping y en especial a las medidas de salvaguardia, cuya actividad ha ido en aumento durante los últimos 5 años, alcanzando el mayor número de iniciación de investigaciones en el año 2001.

Dado los importantes efectos que la imposición de salvaguardia tiene sobre los países que las imponen como aquellos que se ven afectados por la aplicación de éstas, es que resulta interesante analizar en primer lugar la metodología de investigación para la aplicación de una medida de salvaguardia y contrastarla con un modelo teórico basado en la economía. Adicionalmente es importante analizar los efectos sobre el bienestar, la aplicación de medidas de salvaguardia, ya sea a través de la imposición de restricciones cuantitativas o de aumentos arancelarios tiene efectos sobre el bienestar, el cual puede variar según el tamaño del país o unión aduanera que aplica la medida. Los países pequeños indiscutiblemente obtendrán un efecto negativo sobre el bienestar, mientras los países grandes obtendrán un efecto total positivo. Para demostrar lo anterior se recurrirá al caso de las salvaguardias al salmón aplicadas por la Unión Europea.

El presente trabajo pretende analizar la temática relacionada con las salvaguardias desde una perspectiva histórica, legal, teórica y política, de esta forma se obtendrá una visión global de las medidas de salvaguardia. La estructura es la siguiente, los primeros

capítulos presentan una visión general del tema desde la perspectiva histórica, legal y teórica, a continuación se analizan las medidas de salvaguardia propiamente tal en los puntos referentes a la investigación y al análisis de bienestar, para continuar con la perspectiva política y panorama internacional, finalmente se presentan una sección destinada a analizar las salvaguardias aplicadas al salmón y sus efectos sobre Chile.



## 2. Marco Histórico

### 2.1. Previo al GATT

En el periodo de post-guerra surge la necesidad de reestablecer el orden en varios ámbitos de la economía, los intentos incluyen esfuerzos en el área monetaria, financiera y del comercio internacional, es así como de la conferencia celebrada en Bretton Woods en julio de 1944, nacen dos instituciones de alcance mundial para ayudar a la reconstrucción y cooperación económica. Las instituciones creadas son el Fondo Monetario Internacional (FMI), encargado de velar por la estabilidad de los tipos de cambio y balanzas de pagos, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, más conocido como Banco Mundial, cuyo objetivo es financiar la reconstrucción económica y el desarrollo económico. A pesar de no crearse una institución especializada para la regulación de las relaciones comerciales internacionales, las delegaciones de Estados Unidos e Inglaterra iniciaron un trabajo destinado a formar una institución o al menos llegar a formar un acuerdo para regular y fomentar el comercio intencional, principalmente a través de la reducción de aranceles.

Durante el periodo transcurrido entre 1946 y 1948 se celebraron dos reuniones, la primera se celebró en Londres, en octubre de 1946, la segunda en Ginebra, en 1948. Estas reuniones tenían como objetivo trazar las primeras líneas y fundamentos de la

Organización Internacional de Comercio (OIC). A ambas reuniones asistieron delegaciones de 17 países, entre ellas las de Estados Unidos, Reino Unido, Francia, Canadá, Brasil, Cuba y Chile.

Desde noviembre de 1947 hasta marzo de 1948, se celebró una conferencia internacional en La Habana, Cuba. En esta conferencia se negociarían y ratificarían las bases de la Organización Internacional de Comercio enunciadas en las reuniones anteriores. Producto de la conferencia se elaboró un documento denominado “Carta de La Habana”, mediante la cual se establecían los elementos constitutivos de la OIC, según los estatutos enunciados en la carta la OIC tenía como objetivo regular la liberalización del comercio internacional, además de regular las inversiones internacionales, conductas que atenten contra el comercio internacional y problemas que puedan surgir con los países en desarrollo. Finalmente las negociaciones demoraron más de lo esperado y la posterior ratificación por todos los países nunca se concretó, en especial por la posición de la administración americana de no presentar el proyecto al congreso de su país.

## 2.2. ¿Cómo nace el GATT?

Tomando en cuenta lo anterior, entre abril y octubre de 1947, a los 17 países de las negociaciones iniciales, se sumaron seis países, los cuales conforman un acuerdo provisional sobre aranceles y comercio, mientras se discutía, aprobaba y ratificaba los estatutos que conformarían la OIC. El Acuerdo General sobre Aduanas y Comercio (A.G.A.A.C.) fue firmado el 30 de octubre de 1947 y es más conocido por sus siglas en inglés GATT (General Agreement on Tariffs and Trade). En este acuerdo se recogen algunos de los temas de comercio internacional establecidos en la carta de La Habana con respecto a las relaciones comerciales y los aranceles. La carta de La Habana nunca llegó a ratificarse, principalmente por la negativa de Estados Unidos, impulsor de la propuesta para crear la OIC, ya que no se ajustaban a los intereses del país.

Ante el fracaso en el intento de crear una institución que se encargara de regular el comercio internacional, el acuerdo provisional del GATT siguió en vigencia desde el 1 de enero de 1948 hasta 1995, cuando se constituye formalmente la Organización Mundial de Comercio (OMC).

La estructura del GATT esta fundamentada en la liberalización multilateral del comercio internacional, a través de acuerdos de reducciones arancelarias y la prohibición de restricciones cuantitativas, todo esto en un afán de fomentar el comercio internacional, potenciando las características de cada país.

## 2.3. El GATT y las salvaguardias: Medidas de urgencia sobre la importación de productos determinados

Dentro de la estructura del GATT se presentan ciertas excepciones a la liberalización del comercio internacional, entre ellas las que tienen relación con la prohibición de restricciones cuantitativas mencionadas en el párrafo anterior. Las excepciones hacen alusión a variadas situaciones, ya sea para enfrentar una situación histórica y económica, como la vivida en el periodo de post-guerra, para permitir mayor liberalización económica de algunos países más adelantados, para compatibilizar el desarrollo y liberalización económica en países en desarrollo o para enfrentar situaciones internacionales imprevistas. Debido a la escasez de divisas en países en desarrollo y aquellos que fueron destruidos por la guerra, los países pueden recurrir a restringir los intercambios, los cuales deberán ser liberalizados paulatinamente, a medida que aumente la liquidez de divisas. También se solicitó una excepción en el comercio de ciertos productos agrícolas y un mecanismo de defensa cuando los países vean dañadas o amenazadas alguna rama de producción de la economía por importaciones de terceros, este mecanismo es denominado salvaguardia y permite una protección temporal, mientras el sector económico se ajusta a las nuevas condiciones de competencia del mercado.

El mecanismo de defensa denominado salvaguardias, se encuentra en el artículo XIX del GATT y tanto los requisitos como la aplicación de la medida están analizados en el capítulo VI del GATT. Esta medida es también conocida como cláusula de escape, es así como los países cuentan con un mecanismo para hacer frente a imprevistos internacionales que causen o amenacen causar daño a la economía de un país.

### 2.4. Del GATT a la OMC

El GATT fue un acuerdo provisorio que duró hasta 1995, durante el periodo de vigencia del GATT se celebraron 8 rondas, la primera fue celebrada en Ginebra el año 1947. Fue en la ronda de Uruguay, que se extendió entre los años 1986 y 1994, que contó con la participación de 125 países en que se gestó un nuevo sistema de regulación internacional del comercio. Los acuerdos del GATT debían ser revisados y aprobados por los países participantes, sin embargo se presentaron diferencias en el tema de productos agrícolas por lo cual las negociaciones oscilaron entre sucesivos éxitos y fracasos para lograr un acuerdo.

No fue hasta noviembre de 1992 que Estados Unidos y la Unión Europea resuelven sus diferencias mediante el denominado "Acuerdo de Blair House", ya en julio de 1993 Estados Unidos, la Unión Europea, Japón y Canadá logran importantes avances en las negociaciones, pero no fue hasta el 15 de diciembre de 1993 que se resolvieron todas las diferencias. Finalmente en Marruecos, con fecha 15 de abril de 1994, la mayoría de los 123 países firman el acuerdo, creándose así la Organización Mundial de Comercio (OMC).

La OMC tiene un carácter permanente, a diferencia del GATT que tenía una condición provisional, que nunca fue ratificado por los miembros y no disponía la creación de una organización. La OMC tiene miembros y abarca mucho más que lo que el GATT hacía, haciendo referencia a bienes, servicios y propiedad intelectual. Finalmente a

diferencia del GATT, en la OMC se establecen procedimientos mucho más rápidos para la resolución de diferencias y dichas decisiones no están sujetas a reparos por parte de los miembros.

## 2.5. OMC y las salvaguardias

Con anterioridad a la creación de la OMC, las medidas de salvaguardia estaban regidas por el artículo XIX del GATT de 1947. Posteriormente en la ronda de Uruguay se decidió tratar de forma más detallada el tema, debido a un sinnúmero de prácticas que se encontraban en la denominada “zona gris”, es decir, medidas de dudosa legalidad, que no se encontraban cubiertas ni reguladas por el artículo XIX. Estas medidas de la “zona gris” comprenden las limitaciones voluntarias bilaterales de las exportaciones, acuerdos de comercialización ordenadas, entre otras, con el objeto de limitar las importaciones de ciertos productos. La normativa de la OMC, contenida en el Acuerdo sobre Salvaguardias, establece la prohibición de las denominadas medidas de la “zona gris” y la eliminación progresiva de las medidas vigentes.

De esta forma el Acuerdo sobre Salvaguardias recoge el espíritu del artículo XIX del GATT, remarcando el carácter temporal de estas medidas, el régimen de nación más favorecida, es decir, la no selectividad en la aplicación de las medidas de salvaguardias, la liberalización progresiva y establece un sistema de compensación por parte del país que aplica la medida, previo acuerdo de ambas partes.

El Acuerdo sobre Salvaguardias, tal como su nombre lo indica, contiene la información necesaria para comprender las medidas de salvaguardia, definiciones, procedimientos de investigación, aplicación y duración de las medidas. A continuación se analiza con mayor detalle el Acuerdo sobre Salvaguardias, desde una perspectiva legal.

## 3. Marco Legal

La normativa internacional contempla una serie de medidas para regular las prácticas de comercio internacional, dicha normativa se encuentra contenida en los distintos acuerdos de la OMC. Entre los principios bases que rigen el comercio internacional, se encuentra el trato de nación más favorecida (NMF), mediante el cual en condiciones normales se prohíbe que un país discrimine a otro en términos de comercio internacional, este principio constituye el primer y más importante artículo del GATT.

El principio de nación más favorecida presenta ciertas excepciones, es así como cuando las circunstancias lo ameriten se pueden aplicar algunas medidas discriminatorias. Las excepciones contemplan los casos de medidas anti-dumping, subvenciones y derechos compensatorios y salvaguardias. Las medidas anti-dumping se aplican en caso de ventas a precios deslealmente bajos, con la consiguiente desmejora de la industria nacional. El acuerdo de subvenciones y derechos compensatorios rige de forma internacional la aplicación de subvenciones tanto internas como las subvenciones a las exportaciones. Las medidas de salvaguardias ofrecen una protección de emergencia ante importaciones que pueden ser lesivas para la producción nacional, pero que no constituyen una práctica de comercio desleal.

### 3.1. Estructura del acuerdo sobre salvaguardias

La normativa que rige la aplicación de salvaguardias se encuentra contenida en el Acuerdo de Salvaguardias y lo hace en conformidad a lo establecido previamente en el artículo XIX del GATT. El Acuerdo de Salvaguardias consta de 14 artículos y un anexo. A continuación se presenta un análisis del contenido del acuerdo.

### 3.1.1. Estructura y disposiciones generales

---

Con respecto a la estructura y disposiciones generales, se enuncian los primeros dos artículos del acuerdo. En el primero se menciona que el Acuerdo sobre Salvaguardias toma como base las medidas estipuladas en el artículo XIX del GATT de 1994, mientras en el segundo se hace alusión a las condiciones necesarias para la aplicación de salvaguardias. Estas medidas se aplican cuando el aumento de las importaciones, ya sea en términos absolutos o relativos, causen o amenacen causar un daño grave en algún sector productivo del país. En el caso de las uniones aduaneras, éstas podrán aplicar las medidas de forma individual o de forma conjunta. En el acuerdo también se menciona el carácter no selectivo de la aplicación de la medida de salvaguardia, es decir la restricción se impondrá, generalmente, de igual forma a todos los países importadores.

### 3.1.2. Investigación

---

Hace referencia a los métodos e investigaciones necesarias para aplicar una medida de salvaguardia y se encuentran contenidos en el artículo 3 del acuerdo. Los puntos más importantes en el proceso de investigación hacen referencia a necesidad de realizar una investigación, la transparencia del proceso, la participación de las partes interesadas y la confidencialidad de la información cuando sea necesario.

Para aplicar una medida de salvaguardia, es necesario realizar una investigación de acuerdo a un procedimiento previamente establecido, las partes involucradas deberán ser informadas de forma pública, de esta forma los interesados podrán presentar pruebas, exponer opiniones y mantener una fluida comunicación. Las autoridades competentes encargadas de la investigación publicarán un informe describiendo el proceso y las principales conclusiones. Cuando sea necesario y previa justificación se mantendrá en confidencialidad la información que así lo amerite, debiéndose presentar un resumen no confidencial, para mantener a las partes al tanto en cada una de las etapas del proceso.

### 3.1.3. Requisitos

---

En el artículo 4 se presentan las definiciones de algunos términos necesarios para determinar si es aplicable una medida de salvaguardia, los factores que deben ser analizados para determinar si el daño existe y si es atribuible al aumento de las importaciones.

Se define “daño grave” a un menoscabo general significativo de la situación de una rama de producción nacional, asimismo se define “amenaza de daño grave” a la clara inminencia de un daño grave, finalmente se define “rama de producción nacional” al

---

conjunto de productores de los productos similares o directamente competidores que operen dentro del territorio de un miembro o aquellos cuya producción conjunta de productos similares o directamente competidores constituya una proporción importante de la producción nacional de esos productos.

La investigación debe demostrar la existencia de una relación de causalidad entre el aumento de las importaciones y el daño grave o amenaza de daño grave. En caso de existir otros factores distintos al aumento de las importaciones que también dañe una rama de producción nacional, este daño no se atribuirá al aumento de las importaciones.

En la investigación se deben evaluar algunos factores para determinar si el aumento de las importaciones es causante o amenaza con causar un daño grave, los factores a evaluar son aquellos pertinentes de carácter objetivo y cuantificable, en particular se evalúa el ritmo y cuantía del aumento de las importaciones, tanto en términos relativos como absolutos, la proporción del mercado interno absorbido por el aumento de las importaciones, los cambios en el nivel de ventas, la producción, la productividad, la utilización de la capacidad, las ganancias, pérdidas y la evolución el empleo.

#### 3.1.4. Aplicación de medidas de salvaguardias

---

La aplicación de una medida de salvaguardia puede ser definitiva, como se menciona en el artículo 5 o provisional como se detalla en el artículo 6. Cuando se trata de una *medida definitiva*, la aplicación de la medida se ve reflejada en la *imposición de cuotas a las importaciones* de aquel producto cuya producción nacional se está viendo afectada por el aumento de las importaciones, las importaciones que superen la restricción cuantitativa se verán afectas a una tasa impositiva mayor a la previamente establecida. Las *medidas provisionales* serán aplicadas como  *aumentos arancelarios*, los cuales serán reembolsados en caso que la investigación pertinente demuestre que no es aplicable una medida de salvaguardia.

En el acuerdo se hace referencia a la forma estipulada para aplicar las medidas de salvaguardias. Las medidas se aplicarán únicamente para prevenir o reparar un daño y de esta forma facilitar el ajuste en el sector productivo afectado. En caso de utilizarse una restricción cuantitativa como medida de salvaguardia, esta no podrá ser menor al promedio de las importaciones de los últimos 3 años, a menos que se justifique una mayor reducción de las importaciones para reparar o prevenir un daño. Un miembro puede apartarse de lo anterior siempre y cuando se celebren consultas y se presente una demostración clara que i) las importaciones de ciertos miembros han aumentado en un porcentaje desproporcionado en comparación al total de las importaciones, ii) los motivos están justificados y iii) las condiciones sean equitativas para todos los miembros proveedores.

Cuando los proveedores son varios, el miembro que aplica la restricción podrá llegar a un acuerdo para repartir la restricción entre el conjunto de países proveedores, si no es viable el acuerdo, se procederá a repartir de acuerdo a las proporciones de la cantidad o del valor total de las importaciones de un periodo representativo, teniendo en cuenta situaciones especiales que puedan afectar el comercio del producto en cuestión.

Se podrán adoptar medidas provisionales, en casos críticos, en que cualquier demora podría causar daños irreparables. Para aplicar una medida de salvaguardia provisional es necesario demostrar que hay pruebas claras que el aumento de las importaciones ha causado o amenaza causar un daño grave. La medida provisional tendrá una extensión máxima de 200 días y tomarán la forma de incrementos arancelarios, los cuales se reembolsan en caso que la investigación posterior determine que el aumento de las importaciones no ha causado o amenazado causar un daño grave a una rama de la producción nacional.

### 3.1.5. Duración de las medidas

---

La duración de la salvaguardia se extenderá por el periodo necesario para prevenir o reparar el daño grave, este periodo no debe superar los cuatro años, a menos que se efectúe una prórroga, cuando la medida de salvaguardia siga siendo necesaria para prevenir o reparar el daño grave y existan pruebas que la rama de producción nacional se está reajustando. El periodo total de aplicación de la salvaguardia no debe superar los ocho años.

En el acuerdo se hace referencia a la liberación progresiva de las restricciones cuando las medidas son superiores a un año. Cuando las medidas superen los tres años de extensión, se hará una revisión por parte del miembro que aplica la medida y si procede revocará la medida o acelerará el ritmo de liberalización de la restricción. También se menciona que la prórroga no podrá ser más restrictiva que al final del periodo inicial y se debe continuar con la liberalización.

Si el periodo de aplicación de la medida de salvaguardia supera los dos años, no volverá a aplicarse una medida de salvaguardia a la importación de un producto hasta un periodo igual al que fue aplicado anteriormente la medida. Sin embargo, podrá aplicarse una medida de salvaguardia de 180 días o menos cuando haya pasado un año como mínimo de la introducción de una medida de salvaguardia y no se haya aplicado la medida de salvaguardia al mismo producto más de dos veces en un periodo de cinco años inmediatamente anteriores a la introducción de la medida.

### 3.1.6. Concesiones y obligaciones

---

En el artículo 8 se menciona que los miembros involucrados podrán acordar cualquier medio de compensación comercial, para contrarrestar los efectos negativos de la medida de salvaguardia sobre el comercio. Si dentro de 30 días los miembros no llegan a acuerdo sobre la compensación, los miembros exportadores podrán suspender la aplicación de salvaguardias, a más tardar 90 días después de la aplicación de la medida, la suspensión se aplicará después de 30 días a contar de la fecha en que el consejo del comercio de mercancías reciba aviso por escrito de la suspensión. No se aceptará derecho de suspensión durante los tres primeros años de vigencia de la medida, cuando la medida sea resultado del aumento absoluto de las importaciones y esté conforme a las disposiciones del acuerdo sobre salvaguardias.



---

### 3.1.7. Trato especial y diferenciado

---

En el acuerdo se presentan algunas excepciones, como es el caso de los países en desarrollo, a los cuales no se aplicarán medidas de salvaguardia a menos que las importaciones superen el tres por ciento o en conjunto superen el nueve por ciento del total de las importaciones. Por otro lado un país en desarrollo miembro podrá prorrogar el período por dos años más allá del máximo establecido en el artículo 7 y podrá volver a aplicar una medida de salvaguardia pasado la mitad del período de aplicación de la medida anterior.

### 3.1.8. Medidas anteriormente vigentes

---

Se pondrá fin a las medidas adoptadas al amparo del artículo XIX del GATT de 1947 que estén vigentes a la entrada en vigor de la OMC, a más tardar ocho años desde que se hayan aplicado por primera vez o cinco años después de la entrada en vigor del acuerdo de la OMC, dependiendo del plazo que expire último.

También se eliminan las medidas de la “zona gris”, quedando prohibido las limitaciones voluntarias a las exportaciones, los acuerdos de comercialización ordenada y otras medidas similares respecto a las importaciones o exportaciones. La eliminación de estas medidas se hará de forma progresiva y de acuerdo a un calendario que debe ser presentado por las partes interesadas al comité de salvaguardias.

### 3.1.9. Notificaciones, consultas, vigilancias y solución de diferencias

---

Los miembros deben notificar al comité de salvaguardias cuando se inicie un proceso de investigación, cuando se constate la existencia de un daño grave o amenaza de daño provocado por el aumento de las importaciones y finalmente cuando se adopte la decisión de aplicar o prorrogar una medida de salvaguardia. Las notificaciones deben ir acompañadas de un informe que incluya pruebas, descripciones y medidas pertinentes, fechas de introducción de medidas, duración y calendarios de liberalización.

El acuerdo establece la conformación de un comité de salvaguardias, el cual estará compuesto por todos los miembros que deseen participar en él. El comité tendrá como función vigilar la aplicación del acuerdo sobre salvaguardias, presentar un informe anual sobre la aplicación de las normas, averiguar, previa petición de un miembro si se han cumplido todos los requisitos para aplicar una medida, ayudar a los miembros que así lo soliciten, vigilar la eliminación progresiva de las medidas, examinar, a petición de algún miembro que las compensaciones sean sustancialmente equivalentes, recibir y examinar todas las notificaciones y cumplir con las demás funciones relacionadas con el acuerdo de salvaguardias que le encomiende el consejo del comercio de mercancías.

Las consultas y la solución de diferencias que surjan en el ámbito del Acuerdo sobre Salvaguardias se registrarán por las disposiciones de los artículos XXII y XXIII del GATT de 1994, desarrolladas y aplicadas en virtud del entendimiento sobre solución de diferencias.



## 4. Marco Teórico

Después del análisis histórico y legal realizado anteriormente, estamos en condiciones de analizar las medidas de salvaguardias desde una perspectiva económica. Las medidas de salvaguardias pueden verse reflejadas en restricciones cuantitativas a las importaciones, también conocidas como cuotas o como aumentos arancelarios a las importaciones. Tomando en cuenta lo anterior se recurre a la literatura económica referente a las cuotas e impuestos, primero con un análisis de equilibrio parcial, con los precios estáticos y posteriormente con un análisis de equilibrio general, permitiendo variación en los precios.

### 4.1. Análisis de equilibrio parcial

#### 4.1.1. Arancel

---

Un arancel es un impuesto exigido cuando un bien es importado, el arancel puede ser específico, es decir, se exige una cantidad fija de unidades monetarias por cada unidad de bien importado o ad-valorem, cuando se cobra una fracción del valor de los bienes importados.

El arancel tiene un doble objetivo, por un lado es un instrumento de política comercial

que recauda ingresos para el Estado y por otro lado puede proteger a sectores económicos específicos.

El arancel representa un costo adicional para transar un producto en el extranjero, de esta forma no se harán importaciones a menos que el precio de autarquía cargado a los consumidores en el país importador exceda al precio internacional observado en el país exportador en al menos la cuantía del impuesto, digamos  $t$  pesos o  $t\%$ , según se trate de un arancel específico o ad-valorem.

El análisis de los efectos que provoca la imposición de un arancel debe ser realizado por separado para un país grande y para un país pequeño, ya que las diferencias en las características del mercado en los distintos países originarán distintos resultados. Un país grande juega un rol importante en el mercado mundial, las acciones que tome tendrán efectos sobre los precios en el resto del mundo. Como consecuencia de la aplicación de un arancel, el precio doméstico del producto en cuestión aumentará, este aumento del precio llevará a una disminución en la demanda doméstica del producto afectado. Al ser un país grande, la disminución de la demanda doméstica afectará la demanda mundial, produciendo una disminución en la demanda mundial que llevará a que se produzcan ajustes en el precio, produciéndose una disminución del precio mundial, es decir una disminución del precio en el país exportador.

El arancel tiene efectos tanto en el precio del país importador como exportador. Como se puede ver en el gráfico 1, el precio en el país importador aumenta de  $P_M$ , el precio de equilibrio mundial antes del arancel, a  $P_T$ . Al aumentar el precio se generan los incentivos para que los productores ofrezcan más y los consumidores demanden menos en el país importador. Por otro lado, el precio en el país exportador disminuye de  $P_M$  a  $P_T^*$ , al disminuir el precio se reduce la oferta y aumenta la demanda en el país exportador. Dado lo anterior se produce una disminución en la oferta de exportaciones, la cantidad de importaciones se reduce de  $Q_M$  a  $Q_T$ .

El aumento del precio de  $P_M$  a  $P_T$  es menor que el monto del arancel ( $t$ ), ya que parte del arancel se refleja en la reducción del precio de las exportaciones y de ese modo no se traslada todo a los consumidores nacionales.

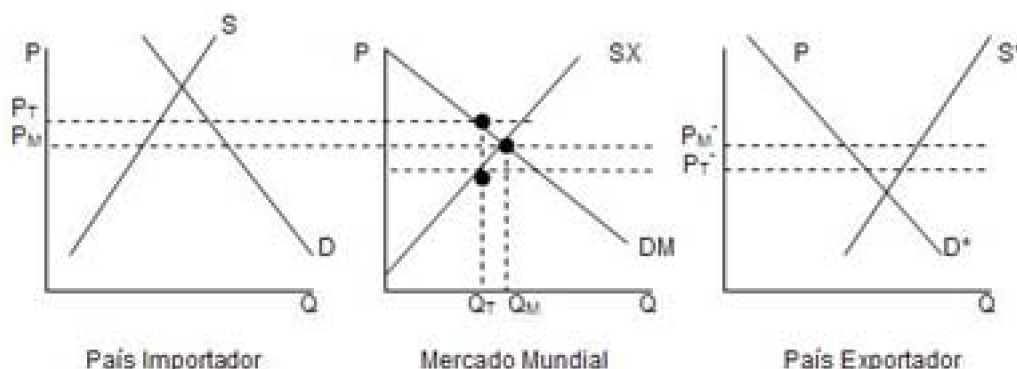
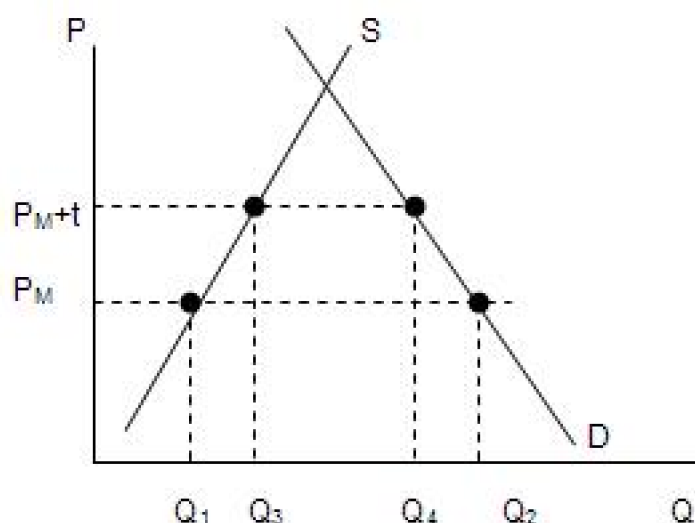


Gráfico 1: Efectos de la aplicación de un arancel, país grande

El análisis para un país pequeño es similar al anterior, pero en este caso, dado el tamaño del mercado nacional, los cambios en la oferta y demanda doméstica no tendrán mayor injerencia en el mercado mundial. Es así como cuando el país que impone el

arancel es un país pequeño, la reducción en la demanda de importaciones, debido al aumento del precio doméstico, no tiene efecto sobre la demanda mundial y por lo tanto tampoco se ve afectado el precio en el resto del mundo, es decir, en el país exportador. Como se puede ver en el gráfico 2, al imponer un arancel, el precio del bien en el país importador aumenta de  $P_M$  a  $P_{M+t}$  o a  $P_M(1+t)$ , dependiendo del tipo de impuesto que se aplique. El efecto del arancel sobre la producción doméstica es un aumento de  $Q_1$  a  $Q_3$ , al igual que en el caso de un país grande, el aumento del precio incentivará la producción doméstica, mientras el consumo doméstico disminuye de  $Q_2$  a  $Q_4$ , como se puede ver en el gráfico 2.



*Gráfico 2: Efecto de la aplicación de un arancel, país pequeño*

Un arancel tiene un efecto sobre el bienestar, en un país pequeño, se presentará una pérdida de eficiencia originada por las ineficiencias en la producción y en el consumo. La ineficiencia en la producción proviene del aumento del precio en el país importador, esta situación provoca un aumento en la producción doméstica por sobre el nivel al que se produciría al precio mundial, lo que implica que se generan ineficiencias en la asignación de recursos en el mercado doméstico. La distorsión en el consumo se produce por el aumento del precio, lo que causa un consumo nacional menor que el que se consumiría al precio mundial, con la consiguiente disminución del excedente del consumidor.

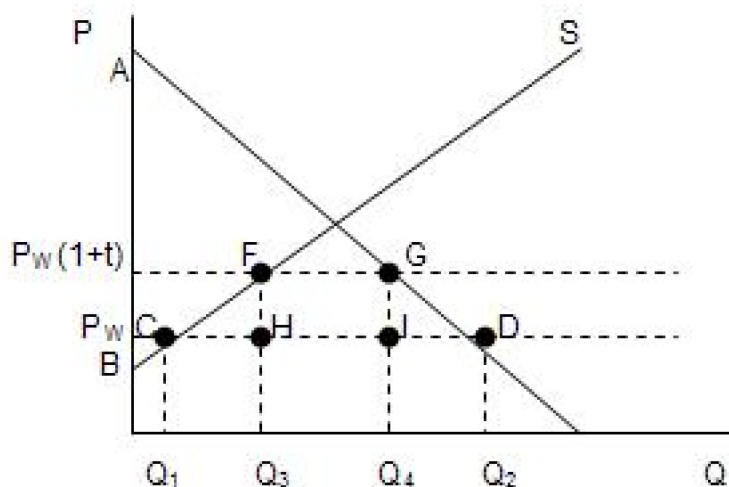


Gráfico 3: Efecto sobre el bienestar, país pequeño

En el gráfico 3 podemos observar los cambios en el bienestar después de la aplicación de un arancel. Antes de la aplicación de un arancel, el excedente del consumidor está representado por el área  $AP_W D$ , el excedente del productor está representado por el área  $BP_W C$ . Al aplicar un arancel las áreas se ven modificadas, el excedente del consumidor disminuye al área  $AP_W(1+t)G$  y el excedente del productor aumenta al área  $BP_W(1+t)F$ , adicionalmente bajo un arancel, se produce una recaudación por parte del Estado correspondiente al área  $FGIH$ . Analizando la variación en las áreas anteriormente nombradas podemos ver el cambio en bienestar producto de la aplicación de un arancel, el cual se ve disminuido en el área comprendida por los puntos  $(FCH + GID)$ . La aplicación de un arancel genera ineficiencias, las cuales están representadas a través de los triángulos  $CFH$  y  $DGI$ , el primer triángulo representa la ineficiencia en la producción y el segundo la ineficiencia en el consumo.

Algo similar sucede en el caso de un país grande, se producen pérdidas de eficiencia por parte de la producción y del consumo. Debido a la importancia del país en el mercado mundial, este puede afectar el precio mundial, produciendo una disminución en el precio en país exportador, lo que lleva a una mejora en los términos de intercambio para el país importador, lo que se ve reflejado en un precio internacional menor al precio doméstico ( $P_W < P_W$ ), lo que constituye una ganancia representada por el área  $HJK$ . De esta forma, como se puede observar en el gráfico 4, la pérdida de eficiencia representada por los triángulos  $CFH$  y  $DIG$  puede llegar a ser compensada por las ganancias representadas por el área  $FGKJ$ , que está dividida en las ganancias del estado ( $FGIH$ ) y las ganancias en la mejora de los términos de intercambio ( $HJK$ ). De esta forma, la aplicación de un arancel puede generar mejoras en el bienestar. Los factores determinantes de una mejora o empeoramiento del bienestar son el monto del arancel impuesto y elasticidades de la oferta y la demanda.

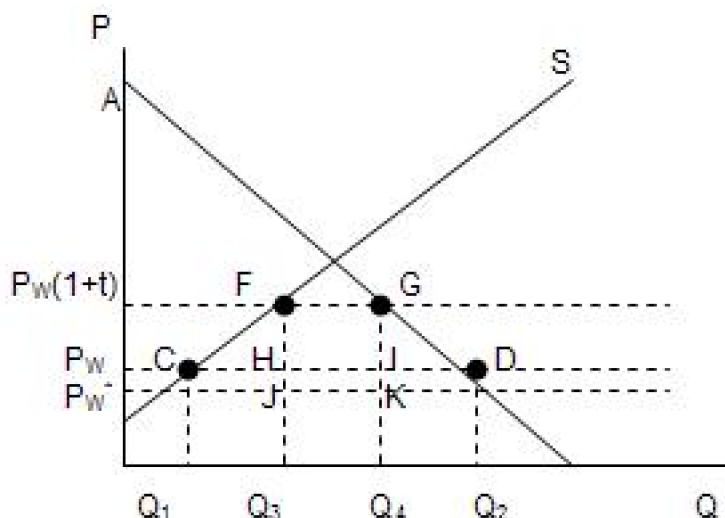


Gráfico 4: Efecto sobre el bienestar, país grande

#### 4.1.2. Cuotas de importación

Una cuota de importación corresponde a una restricción cuantitativa sobre las importaciones. La restricción toma generalmente la forma de licencias, las cuales otorgan el derecho a importar el bien en cuestión. Al igual que el arancel, una cuota de importación siempre aumentará el precio en el país importador, la escasez producida por la limitación de las importaciones, causará un alza en el precio en el país importador, hasta que el mercado se encuentre en equilibrio. El aumento en los precios del país importador será igual se aplique un arancel o una cuota de importación que limite las importaciones en el mismo nivel que el arancel (excepto cuando se trate de un monopolio natural, donde el precio aumentará más cuando se aplique una cuota).

El análisis de equilibrio parcial es similar al de la aplicación de un arancel, ya que tendrá el mismo efecto sobre los precios, tanto en el mercado doméstico como en el internacional. En el gráfico 5 se pueden ver los efectos de una cuota, al imponer una cuota de  $Q$  unidades en las importaciones, la nueva oferta doméstica estará compuesta por la oferta nacional, correspondiente a la producción doméstica, más  $Q$  unidades que son importadas desde el extranjero. La escasez producida por la limitación de las importaciones, ya que ahora no se podrá importar hasta que se vacíe el mercado internacional, hará que el precio doméstico aumente de  $P_W$ , el precio internacional a  $P_D$ , el nuevo precio doméstico.

Debido al aumento del precio doméstico, la demanda doméstica disminuirá y se encontrará en el punto que la nueva curva de oferta ( $S'=S+Q$ ) se interseque con la curva de demanda, demandando  $Q_4$  unidades de producto. La producción doméstica será de  $Q_3$  unidades, que es mayor a las  $Q_1$  unidades producidas anterior a la aplicación de la restricción cuantitativa. La escasez producida por la implementación de la restricción cuantitativa causa un aumento en el precio doméstico, provocando una disminución de la

demanda doméstica y un aumento de la producción nacional. Las importaciones serán de  $(Q_4 - Q_3)$  unidades, lo que representa una disminución con respecto a las  $(Q_2 - Q_1)$  unidades importadas con anterioridad.

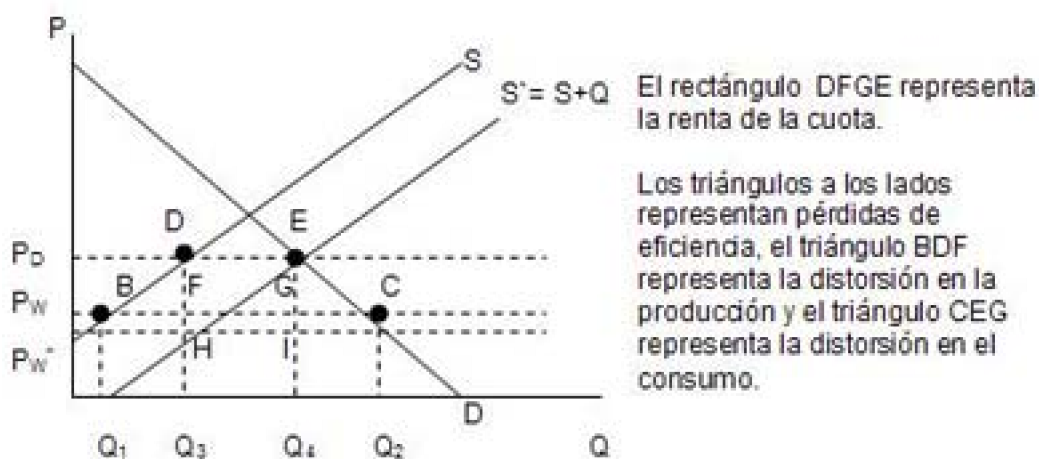


Gráfico 5: Efecto aplicación de una cuota

Al igual que el arancel, la imposición de una cuota a las importaciones genera ineficiencias, lo que se ve reflejado en los triángulos BDF y CEG, los cuales representan la pérdida de eficiencia generada por una distorsión en la producción y una distorsión en el consumo respectivamente.

El aumento del precio doméstico causará que los consumidores nacionales demanden una menor cantidad, dependiendo del tamaño del país, esto tendrá un efecto sobre la demanda mundial, pudiendo influenciar el precio internacional. Al igual que un arancel, si el país es grande, la disminución en la demanda doméstica tendrá efectos sobre la demanda del resto del mundo, es decir, disminuirá la demanda en el país exportador y el precio internacional disminuirá a  $P_W'$ , produciendo una mejora en los términos de intercambio, lo que generará ganancias representadas por el área FGIH.

La principal diferencia entre un arancel y una cuota radica en que el arancel recauda ingresos para el estado, lo que no necesariamente es así con una cuota. Los poseedores de licencias para importar podrán comprar productos importados y venderlos a un precio mayor en el mercado nacional, obteniendo una renta de la cuota, representada en el área DFGE, siempre es posible desviar estas rentas hacia el Estado mediante un cobro por la licitación por parte del país importador.

## 4.2. Análisis de equilibrio general

El análisis de equilibrio general es igual para la aplicación de un arancel o de una restricción cuantitativa como lo es una cuota. El análisis parte sobre la base de una situación de libre comercio y luego se analizan los efectos de la aplicación de un arancel



o cuota. Para realizar el análisis suponemos dos economías, las que podemos identificar como el país A que impone el arancel o la cuota y el resto del mundo. Cada uno de los países produce y consume dos bienes (X e Y). Como se puede observar en el gráfico 6, bajo libre comercio el país A produce en el punto F, donde la relación de precios (PP) es tangente a la frontera de posibilidades de producción (SS), es decir, produce  $X_F$  unidades del bien X y  $Y_F$  unidades del bien Y. El consumo de la economía se encuentra en el punto  $C_0$ , donde la relación de precios (PP) es tangente a la curva de indiferencia ( $C_0$ ), lo que implica que la economía consume  $X_C$  unidades del bien X y  $Y_C$  unidades del bien Y.

En esta economía, las exportaciones son  $X_0$  unidades, correspondientes a la diferencia entre la producción doméstica del bien X y el consumo doméstico del mismo bien. Las importaciones son  $M_0$  unidades del bien Y, correspondiente a la diferencia entre el consumo doméstico y la producción doméstica del bien Y. Los efectos de la aplicación de un arancel o una cuota por parte de un país grande son los siguientes. Para ejemplificar, tomaremos el caso de un impuesto ad-valorem, supongamos que se impone un arancel de  $t\%$  a las importaciones del bien Y. Como ya se había mencionado, el efecto del arancel será una disminución en el precio del país exportador, mientras el precio en el país importador aumenta.

En el gráfico 6 podemos ver los efectos de la aplicación de un arancel por parte de un país grande. Como ya se había mencionado, la aplicación de un arancel por parte de un país grande, afectará el mercado mundial, provocando que la relación de precios cambie. El precio internacional (en el resto del mundo) del bien Y ( $P_M$ ) disminuye a  $P_M$  debido al arancel y el precio del bien importado en el mercado doméstico aumenta a  $P_M(1+t)$ , de esta forma la tangencia de la frontera de posibilidades de producción con la nueva relación de precios ( $P'P'$ ) se da en el punto E que nos indica la decisión de producción de la economía, dado la nueva relación de precios, la decisión de producción se verá afectada, disminuyendo la producción del bien X y aumentando la del bien Y.

Por el lado del consumo, tenemos que va a depender de la magnitud del cambio en el precio en el país exportador (resto del mundo) si la decisión de consumo va a ubicarse en el punto  $C_1$  con la consiguiente mejora en el bienestar, ya que la economía se ubica en una curva de indiferencia superior a la del punto  $C_0$  o en un punto como el  $C'_1$ , con una disminución del bienestar, ubicándose en una curva de indiferencia menor a  $C_0$ .

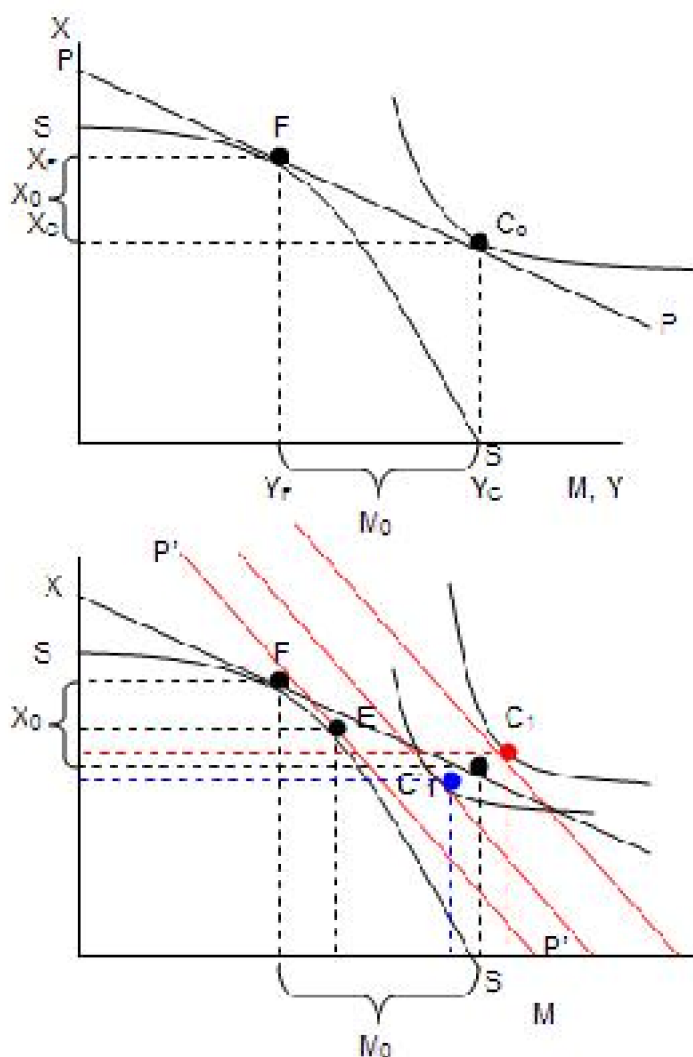


Gráfico 6: Análisis de equilibrio general, país grande

En el caso de un país pequeño, este no tiene capacidad de afectar el precio internacional, al imponer un arancel, el precio del país importador aumentará a  $P_M(1+t)$  al igual que en el caso de un país grande, la relación de precios se hará más empinada ( $P'P'$ ) y la decisión de producción de la economía estará dada por el punto E, al igual que en el caso de un país grande. La diferencia con el análisis de un país grande radica en que debemos recordar que la decisión de producción de un país es tomada en base al precio doméstico, el cual se ha visto incrementado debido al arancel ( $P_M(1+t)$ ), mientras las decisiones de comercio internacional, es decir, aquellas relacionadas con la importación y exportación del producto se hacen en base al precio internacional que no ha variado, ya que un país pequeño no tiene capacidad de afectar el mercado mundial. De esta forma, revisando el gráfico 7, el único punto de consumo factible es  $C_1$ , punto en el cual se cumplen ambos requisitos, es decir donde ambas relaciones de precio se intersectan y son tangentes a la curva de indiferencia. Como se puede ver en el gráfico, las importaciones disminuyen y la economía se encuentra con un nivel de bienestar

menor al inicial, debido a que el país A se ve obligado a importar a los precios internacionales que no han variado, es por esto que no es factible alcanzar una curva de indiferencia superior a  $C_0$ . De esta forma la aplicación de un arancel o una cuota por parte de un país pequeño llevará indiscutiblemente a una disminución en el bienestar del país.

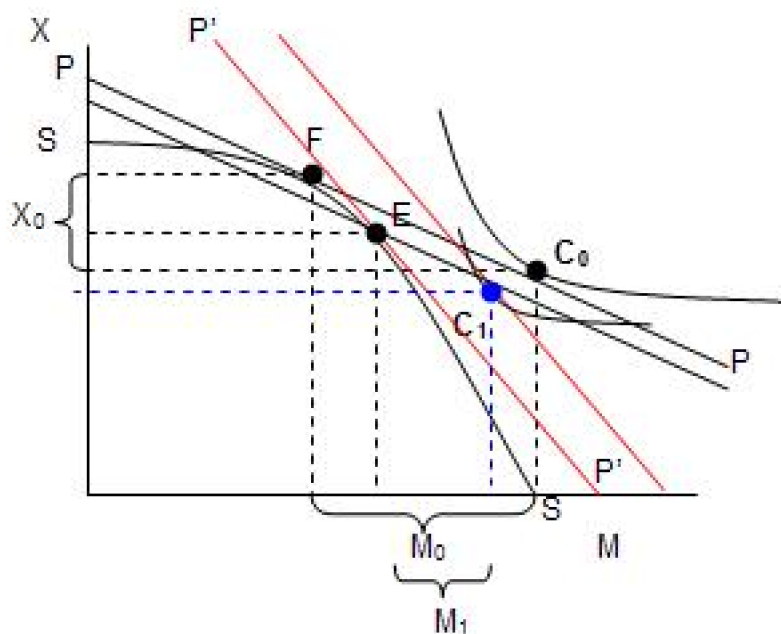


Gráfico 7: Análisis equilibrio general, país pequeño



## 5. Investigación para la Aplicación de una Medida de Salvaguardia

Antes de analizar los efectos sobre el bienestar de la aplicación de una medida de salvaguardia, es importante revisar en primer lugar el procedimiento utilizado en la investigación para decidir si es aplicable una medida de salvaguardia para luego contrastarlo con modelos basados en la teoría económica. Como suele suceder, la realización de la investigación bajo la óptica propuesta por las comisiones puede diferir de las conclusiones obtenidas bajo un análisis basado en la teoría económica, debido a esta razón a continuación se presentan ambos análisis para hacer posible una comparación y futura recomendación para mejorar los procedimientos de investigación actualmente usados.

### 5.1. Procedimiento de Investigación

Para hacer efectiva la aplicación de una medida de salvaguardia por parte de un miembro, es necesario realizar una investigación a cargo de las autoridades competentes en cada país o comunidad. El procedimiento de investigación será distinto dependiendo de los criterios a considerar por el correspondiente comité en cada país, en el caso de Chile el comité encargado de diseñar e implementar el proceso de investigación es la

Comisión Nacional de Distorsiones en el Precio de las Mercaderías Importadas. El procedimiento utilizado para llevar a cabo una investigación debe estar previamente establecido en la legislación de cada país o comunidad perteneciente a la OMC y debe ser de conocimiento público.

La investigación debe en primer lugar determinar la existencia de un daño o amenaza de daño en algún sector productivo y en segundo lugar debe probar la existencia de una causalidad entre el aumento de las importaciones y el daño o amenaza de daño. Las autoridades competentes de cada país deben publicar un análisis detallado del caso en forma de un informe en el cual se exponen y explican las conclusiones sobre todas los temas pertinentes, incluida la demostración de los factores examinados en la investigación.

Durante todas las etapas de la investigación, el comité encargado debe celebrar audiencias públicas o facilitar medios de comunicación entre las partes involucradas para que tanto importadores, exportadores y productores tengan la oportunidad de exponer sus opiniones en temas relacionados con la investigación.

En general los procedimientos de las investigaciones no están basados en argumentos económicos sobre el efecto perjudicial del aumento de las importaciones sobre la producción doméstica en algún sector productivo. Los comités respectivos crean los procedimientos para las investigaciones basándose en distintas medidas y técnicas para determinar tanto la existencia o amenaza de daño como la causalidad del aumento de las importaciones.

Las técnicas necesarias para realizar las investigaciones incluyen cuestionarios específicos a la industria afectada, entrevistas telefónicas, visitas a plantas, consultas con especialistas tanto técnicos como de comercialización, audiencias públicas, escritos suministrados tanto por las partes interesadas como por profesionales relacionados de alguna forma con el sector productivo afectado y revisión de la literatura de la industria y del mercado afectado.

Los datos a analizar en la primera fase para determinar la existencia de daño o amenaza de daño en algún sector productivo tienen relación con la evolución en las siguientes variables

- Exportaciones
- Importaciones
- Capacidad productiva de la industria
- Producción
- Capacidad de uso
- Variación en los inventarios
- Participaciones dentro del mercado doméstico
- Empleo, horas trabajadas y salarios
- Productividad
- Precios

Además de toda la información concerniente a los estados financieros de las empresas domésticas que producen en la rama productiva bajo investigación. De igual forma la comisión encargada de la investigación también recopila y analiza información acerca de las empresas extranjeras que producen en la rama productiva bajo investigación.

Toda la información recopilada y analizada por la comisión de investigación resulta de gran importancia al momento de determinar la existencia de daño o amenaza de daño. Con la información antes mencionada resulta bastante fácil determinar la existencia o amenaza de daño en el sector productivo del producto en cuestión, el simple seguimiento de la evolución de las variables nos indicará el grado de perjuicio de la industria analizada.

La parte de la investigación destinada a determinar si el perjuicio experimentado en la industria en cuestión es causa del aumento de las importaciones ha sufrido bastantes críticas debido a la metodología usada por la mayoría de los países. La metodología actualmente utilizada generalmente carece de bases económicas y es más bien un análisis simple de la evolución de ciertas variables como precios y costos de los productos domésticos e importados, volúmenes de venta y consumo y participaciones de mercado.

### 5.1.1. Procedimiento de investigación en Chile

---

En Chile la autoridad encargada de definir y aplicar los procedimientos de una investigación es la Comisión Nacional de Distorsiones encargada de Investigar la Existencia de Distorsiones en el Precio de las Mercaderías Importadas, organismo técnico creado por la ley 18.525 del 30 de junio de 1986 y que mediante la ley 19.612 del 31 de mayo de 1999 otorga a la comisión la facultad de recomendar la aplicación de medidas de salvaguardias.

La investigación propiamente se inicia en el momento en que se presenta una denuncia o solicitud por parte de los afectados, los que deben proporcionar pruebas que justifiquen el inicio de una investigación. La comisión es la encargada de verificar y comprobar la existencia de un aumento de las importaciones que dañen o amenacen dañar algún sector productivo nacional.

La denuncia o solicitud debe presentarse acompañada de un formulario entregado por la secretaría técnica de la comisión. El formulario debe contener la información que a juicio del denunciante demuestra la existencia de un aumento en las importaciones perjudicial para la producción nacional. La información presentada debe ser lo suficientemente completa, proporcionando tanto aspectos legales como económicos del caso de forma de contar con la información necesaria para determinar en primer lugar la existencia de un aumento en las importaciones, ya sea en términos relativos o absolutos, para luego comprobar la existencia de daño o amenaza de daño y finalmente establecer la relación entre el daño o amenaza de daño y el aumento de las importaciones.

El formulario consta de cuatro secciones. En la primera sección se presenta información de carácter general, donde se identifican a los denunciantes, la industria directamente relacionada, características y usos tanto del producto nacional como del

importado e información financiera y estructural de la(s) empresa(s) denunciante(s). Además en esta sección también se presenta información de otros productores que no participan en la denuncia, importadores o exportadores en el o los países denunciados, usuarios intermedios o finales del producto, clientes y proveedores de los denunciante(s).

La segunda sección presenta información sobre distorsiones de precios o aumentos de importaciones, según sea el caso. En esta sección el denunciante provee información clara y detallada sobre el tipo de distorsión denunciada. La tercera sección contiene información sobre daño y causalidad y finalmente en la cuarta sección se presenta la información relacionada con amenaza de daño.

La comisión debe examinar la admisibilidad de la presentación efectuada, para lo cual verifica la exactitud y pertinencia de las pruebas presentadas para determinar si procede el inicio de una investigación, en caso afirmativo la resolución debe ser publicada en extracto en el Diario Oficial de la República.

Una vez informadas todas las partes involucradas se procede a la recopilación de información para la elaboración de un informe técnico, preparado por la secretaría técnica de la comisión. El informe técnico reúne la información, previamente verificada, aportada por los denunciante(s) y la aportada por partes interesadas en base a otras fuentes. Adicionalmente, cuando se estime necesario, se podrá recurrir a estudios técnicos especializados de modo de ilustrar de mejor manera las materias de la investigación.

En base a lo expuesto en el informe técnico, la comisión debe tomar una decisión respecto a la existencia de un aumento en las importaciones y cómo este aumento afecta la producción nacional. Si la comisión recomienda la aplicación de una medida definitiva, la recomendación acompañada de antecedentes y conclusiones debe ser remitida al Presidente de la República, a través del Ministro de Hacienda. El Presidente de la República debe pronunciarse respecto a la recomendación, una vez pronunciado, el Ministerio de Hacienda publica el decreto en el Diario Oficial que ordena la aplicación inmediata de la medida. Si la comisión decide no recomendar la aplicación de la medida, se dicta la resolución poniendo término a la investigación, publicando en extracto la resolución en el Diario Oficial.

Al igual que en el resto de los países la decisión sobre si procede o no aplicar una medida de salvaguardia es tomada en base a la coincidencia existente entre el aumento de las importaciones y el perjuicio experimentado en el sector productivo analizado. La falta de formalidad presentada en el procedimiento de la investigación destinado a determinar la causalidad entre el aumento de las importaciones y el menoscabo del sector productivo en directa relación con el aumento de las importaciones, ha causado interés en diversos economistas que han desarrollado modelos matemáticos y econométricos para ilustrar y testear tal relación.

En la siguiente sección del capítulo se presenta un modelo, basado en la teoría económica para determinar la relación de causalidad entre el aumento de las importaciones y el deterioro del sector productivo, utilizando como variable proxy el cambio en la producción doméstica.



## 5.2. Modelo teórico: Causalidad entre el aumento de las importaciones y cambios en la producción doméstica.

En esta sección se presenta un modelo con bases económicas para determinar si el aumento en las importaciones es la causa del daño o amenaza de daño en la producción nacional. A continuación se presenta el modelo de Kelly (1988), el modelo presenta un método para atribuir el daño en la producción nacional a varios factores relacionados con la oferta, demanda y las importaciones. Este modelo asume que los bienes domésticos e importados son perfectos sustitutos.

En el modelo se define la demanda doméstica, la oferta doméstica y la oferta de importaciones de forma lineal simple tal que:

$$(1) D = a + bP$$

$$(2) S_d = d_1 + f_1P$$

$$(3) S_m = d_2 + f_2P$$

$$(4) D = S_d + S_m$$

Donde  $D$  es la cantidad demanda,  $S_d$  es la cantidad ofrecida por los productores domésticos,  $S_m$  es la cantidad de importaciones, y  $P$  es el precio de mercado. La ecuación (1) corresponde a la demanda, la ecuación (2) corresponde a la oferta doméstica, la ecuación (3) corresponde a la oferta de importaciones y finalmente la ecuación (4) corresponde a la identidad que vacía el mercado. Los parámetros  $a$ ,  $d_1$  y  $d_2$ , corresponden a parámetros de cambio de la demanda, oferta e importaciones respectivamente. Los parámetros  $b$ ,  $f_1$  y  $f_2$  son parámetros de comportamiento fijos durante el periodo de análisis.

Sustituyendo las ecuaciones (1) – (3) en la ecuación (4) y resolviendo para  $P$  tenemos que:

$$(5) P = (a - d_1 - d_2) / (-b + f_1 + f_2)$$

Luego,

$$(6) Q_d = d_1 + f_1 * (a - d_1 - d_2) / (-b + f_1 + f_2) \text{ y}$$

$$(7) Q_m = d_2 + f_2 * (a - d_1 - d_2) / (-b + f_1 + f_2)$$

Diferenciando totalmente tenemos que:

$$(8) \Delta P = (\partial P / \partial a) \Delta a + (\partial P / \partial d_1) \Delta d_1 + (\partial P / \partial d_2) \Delta d_2$$

$$(9) \Delta Q_d = (\partial Q_d / \partial a) \Delta a + (\partial Q_d / \partial d_1) \Delta d_1 + (\partial Q_d / \partial d_2) \Delta d_2$$

$$(10) \Delta Q_m = (\partial Q_m / \partial a) \Delta a + (\partial Q_m / \partial d_1) \Delta d_1 + (\partial Q_m / \partial d_2) \Delta d_2$$

La ecuación (9) establece que el cambio en la oferta doméstica puede ser

descompuesto en aquel debido al cambio en la demanda, cambios en la oferta y cambios en las importaciones.

El sistema de ecuaciones compuesto por las ecuaciones (8) a (10), puede resolverse mediante el método de Cramer, obteniéndose los siguientes resultados:

$$(11) \Delta a = - (b\Delta P - \Delta Q_d - \Delta Q_m)$$

$$(12) \Delta d_1 = - (f_1 \Delta P - \Delta Q_d)$$

$$(13) \Delta d_2 = - (f_2 \Delta P - \Delta Q_m)$$

Reinsertando los resultados en la ecuación (9) tenemos lo siguiente

$$(14) \quad \Delta Q_d = f_1(b\Delta P - \Delta Q_d - \Delta Q_m) / (-b + f_1 + f_2) \quad \text{Demanda}$$

$$\quad - (b - f_2)(f_1 \Delta P - \Delta Q_d) / (-b + f_1 + f_2) \quad \text{Oferta doméstica}$$

$$\quad - f_1(f_2 \Delta P - \Delta Q_m) / (-b + f_1 + f_2) \quad \text{Oferta de importaciones}$$

La ecuación (14) se puede expresar en términos de elasticidades

$$\Delta Q_d = ([w_1 \eta_d (\varepsilon Q (\Delta P/P) - \Delta Q)] / (\varepsilon - w_1 \eta_d - w_2 \eta_m)) \quad \text{Demanda}$$

$$\quad - ([(\varepsilon - w_2 \eta_m) (\eta_d Q_d (\Delta P/P) - \Delta Q_d)] / (\varepsilon - w_1 \eta_d - w_2 \eta_m)) \quad \text{Oferta doméstica}$$

$$\quad - ([w_1 \eta_d (\eta_m Q_m (\Delta P/P) - \Delta Q_m)] / (\varepsilon - w_1 \eta_d - w_2 \eta_m)) \quad \text{Oferta de importaciones}$$

Donde  $\eta_d$  y  $\eta_m$  son las elasticidades iniciales de la oferta doméstica e importaciones respectivamente,  $\varepsilon$  es la elasticidad inicial de la demanda,  $w_1 = Q_d / Q$  y  $w_2 = Q_m / Q$  son las proporciones iniciales de la producción doméstica y de las importaciones en relación al total del consumo doméstico. De esta forma  $w_1 \eta_d + w_2 \eta_m$  corresponde a la elasticidad de la oferta agregada.

### 5.3. Aplicación: Investigación salvaguardias al salmón cultivado en pisciculturas

Para realizar la aplicación del modelo de Kelly, tomaremos el caso reciente de la investigación para la aplicación de medidas de salvaguardias al salmón, iniciada por la Comunidad Europea.

Los datos necesarios para llevar a cabo la aplicación del modelo de Kelly son los obtenidos de la Comisión de Regulación de la Comunidad Europea, contenidos en el informe No. 206/2005 del 4 de febrero del 2005, mediante el cual se decide la imposición definitiva de medidas de salvaguardia contra la importación de salmón cultivado.

## 5. Investigación para la Aplicación de una Medida de Salvaguardia

La denuncia o solicitud de investigación fue presentada por Irlanda y Reino Unido, quienes probaron la existencia de un aumento en términos absolutos y relativos de las importaciones de salmón cultivado en pisciculturas del Atlántico. El producto sujeto a investigación por parte de la Comunidad Europea es el salmón cultivado del Atlántico, ya sea fresco, fileteado o congelado.

El informe presenta los siguientes datos necesarios para la aplicación del modelo teórico presentado anteriormente. La primera etapa de la investigación es determinar si existe un aumento ya sea relativo o absoluto de las importaciones.

La tabla 1 presenta información sobre el volumen de las importaciones de salmón cultivado entre los años 2000 y 2003, el incremento anual de las importaciones de salmón, la producción conjunta de la Comunidad Europea, la proporción de importaciones sobre la producción doméstica de la Comunidad Europea y finalmente la participación de mercado de las importaciones.

Año	Importaciones (tons)	Incremento Anual Imp.	Prod. Dom. Comunidad (tons)	Imp./Prod.	Participación Mercado Imp.
2000	372.789	-	146.664	254%	73,5%
2001	379.764	2%	161.854	235%	71,9%
2002	396.772	4%	168.374	236%	72,0%
2003	455.948	15%	190.903	239%	73,9%

*Tabla 1: Volúmenes de Importación Absolutos y Relativos Período 2000-2003*

Fuente: Reporte Comisión de Regulación Comunidad Europea

La tabla 1 muestra un claro aumento en las importaciones de salmón cultivado, las importaciones han aumentado desde 372.789 toneladas en el año 2000 a 455.948 toneladas en el año 2003. Este aumento se ve especialmente agudizado hacia el final del período con una variación del 15% entre el año 2002 y 2003. Esta situación representa un aumento absoluto en las importaciones de salmón cultivado.

En términos relativos a la producción doméstica de la Comunidad Europea, se observa una disminución en la participación de las importaciones entre el año 2000 y 2001, al siguiente año, la proporción de importaciones sobre la producción doméstica de la comunidad, tendencia que también se observa en los años siguientes, a pesar que no se alcanzan los niveles del año 2000.

El informe presenta la evidencia necesaria para probar la existencia de un aumento en las importaciones. De igual forma el informe muestra la evolución de ciertas variables que permiten determinar la existencia de un deterioro en la industria del salmón cultivado. Las variables a considerar para determinar la existencia de un daño para los productores de la Comunidad Europea son el análisis de la situación de los productores de la comunidad, lo que incluye información del consumo, capacidad de producción, capacidad de utilización, producción doméstica, empleo, productividad, volúmenes de venta, proporción de mercado, flujos de caja, retorno al capital, precio del producto doméstico, costos y de la rentabilidad.

Después de un análisis cuantitativo se observa un deterioro sostenido en muchas de las variables nombradas anteriormente, con lo que se concluye la existencia de un daño a la industria del salmón cultivado en la Comunidad Europea. La existencia de la relación de causalidad entre el aumento de las importaciones y el daño en la industria se justifica bajo la coincidencia del aumento de las importaciones, la disminución progresiva del precio y las grandes pérdidas financieras experimentadas por los productores de la Comunidad Europea.

A continuación se presenta una tabla con datos obtenidos del reporte de la investigación para la aplicación de medidas de salvaguardia al salmón cultivado.

	2000	2001	2002	2003	Tasa crec. 00-03
Consumo (Tons)	507.705	527.970	550.943	618.038	
Variación Anual	-	4,0%	4,4%	12,2%	6,5%
Ventas Dom. (Tons)	134.916	148.206	154.171	162.090	
Variación Anual	-	9,9%	4,0%	5,1%	5,9%
Producción Dom. (Tons)	146.664	161.854	168.374	190.903	
Variación Anual	-	10,4%	4,0%	13,4%	8,5%
Importaciones (Tons)	372.789	379.764	396.772	455.948	
Variación Anual	-	1,9%	4,5%	14,9%	6,7%
Part. Merc. Importaciones	73,5%	71,9%	72,0%	73,9%	
Part. Merc. Prod. Dom.	26,5%	28,1%	28,0%	26,1%	
Precio Dom. (EUR/Kg)	3,5	3,23	3,02	2,79	-0,49%
Precio Imp.* (EUR/Kg)	3,62	3,05	2,93	2,59	-7,85%

\* precio CIF incluye arancel 2%

Tabla 2: Datos Reporte Investigación Comunidad Europea

Fuente: Reporte Comisión de Regulación Comunidad Europea

Con los datos presentados anteriormente estamos en condiciones de analizar la variación de la producción doméstica en base a cambios en las tres variables mencionadas en el modelo de Kelly. A pesar de no contar con la información referente a

las elasticidades de la demanda, elasticidad de la oferta doméstica y la elasticidad oferta de las importaciones, podemos analizar el rol e importancia del aumento de las importaciones sobre la evolución de la producción doméstica.

La producción doméstica, que incluye tanto la producción doméstica destinada a las ventas domésticas dentro de los países pertenecientes a la Comunidad Europea como la producción destinada a la exportación (fuera de los países de la Comunidad Europea). La variación en la producción doméstica puede descomponerse en aquella debido al cambio en la demanda de salmón, aquella debido al cambio en la oferta de doméstica y aquella debido al cambio en las importaciones de salmón.

En primer lugar analizaremos la evolución de las variables involucradas en el análisis. La producción doméstica ha aumentado de 146.664 toneladas en el año 2000 a 190.903 toneladas en el año 2003, lo que representa una tasa de crecimiento del 8.5% anual durante el periodo de análisis que comprende desde el año 2000 al 2003. De igual forma el consumo de salmón cultivado en pisciculturas ha experimentado una tasa de crecimiento del 6.5% anual, lo que representa un aumento de 110.330 toneladas en la demanda durante el periodo de análisis.

Las ventas domésticas, correspondiente a la producción doméstica destinada al consumo dentro de los países pertenecientes a la Comunidad Europea, también han experimentado un aumento durante el periodo de análisis, con una tasa de crecimiento del 5.9%, esta tasa de crecimiento es un poco inferior a las variables antes analizadas. Las importaciones han experimentado una tasa de crecimiento del 6.75% durante el periodo de análisis, esta cifra es bastante inferior a la tasa de crecimiento de la producción doméstica y un poco superior a la tasa de crecimiento de la demanda.

Con respecto a los precios, estos han experimentado tasas de crecimiento negativas, alcanzando un -0.49% anual en el caso de los precios domésticos y un -7.85% en el caso de los precios importados. El precio de las importaciones ha experimentado una notable baja, situación que se acentúa hacia el final del periodo.

Como se puede observar en los datos mostrados anteriormente, no es tan clara la relación de causalidad entre el aumento de las importaciones y el deterioro en la producción doméstica. Tenemos por un lado que la producción doméstica ha aumentado a tasas superiores al crecimiento de las importaciones y por otro lado una tasa de crecimiento de la demanda bastante similar a la tasa de crecimiento de las importaciones. Estos antecedentes nos hacen pensar en que el aumento de las importaciones no es la principal causa del deterioro del sector productivo en cuestión.

Ahora analizando la variación de los precios, podemos notar claramente una gran disminución en el precio de las importaciones, acompañada de una disminución con mayor moderación de los precios domésticos. El precio doméstico disminuye de € 3.5 por kilogramo a € 2.79 por kilogramo de salmón cultivado, a la vez, los costos de producción de la comunidad se encuentran bastante estables, oscilando entre € 3.0 por kilogramo y € 3.2 por kilogramo, esta situación provoca pérdidas en las ventas de la comunidad, con el consiguiente perjuicio del sector productivo de la comunidad.

El análisis realizado sugiere que el daño en la industria nacional no puede ser atribuido principalmente al aumento de las importaciones, ya que durante el periodo de

análisis el mercado experimenta un aumento en la demanda, acompañado de una expansión en la producción doméstica. Es así, como en esta ocasión y en muchas otras, las decisiones de los respectivos comités no están en concordancia con el análisis económico al momento de resolver la aplicación de una medida de salvaguardia.

## 6. Efectos de las Salvaguardias sobre el Bienestar

La imposición de medidas de salvaguardia, ya sea en forma de cuotas o incrementos arancelarios tiene efectos sobre el bienestar, tal como se mencionó anteriormente. En este capítulo se analizará tal efecto en el caso de las salvaguardias impuestas por la Comunidad Europea a las importaciones de salmón cultivado en pisciculturas. En primer lugar se presenta un modelo simple que permite calcular de forma matemática las ganancias y pérdidas de bienestar de la aplicación de una medida de salvaguardia, para luego aplicar tales cálculos al caso de las salvaguardias al salmón.

### 6.1. Modelo teórico de los efectos de las salvaguardias sobre el bienestar

Supongamos un modelo simple donde las ecuaciones de demanda y oferta doméstica están determinadas por las siguientes ecuaciones

$$(1) D = a + bP$$

$$(2) S_d = c + dP$$

La ecuación (1) define a la demanda por salmónes, la ecuación (2) define la oferta

doméstica de salmónes, ambas ecuaciones son representaciones lineales de la demanda y la oferta doméstica, siendo  $a$ ,  $b$ ,  $c$  y  $d$  parámetros que ayudan a definir las ecuaciones.

En autarquía, sin la existencia de comercio internacional, el equilibrio se encontrará donde las ecuaciones (1) y (2) se intersecten, es decir, donde la demanda se iguale con la oferta doméstica.

$$(3) P^a = (a - c) / (d - b)$$

$$(4) D^a = S_d^a = a + [b(a - c)] / [(d - b)]$$

Donde  $P^a$  representa el precio de autarquía,  $D^a$  representa la demanda en autarquía y  $S_d^a$  representa la oferta doméstica en autarquía.

Bajo libre comercio, o en  $t=0$ , antes de la aplicación de un arancel o una cuota

$$(5) P = P_w$$

$$(6) D^0 = a + b(P_w)$$

$$(7) S_d^0 = c + d(P_w)$$

$$(8) M^0 = [a + b(P_w)] - [c + d(P_w)]$$

$P_w$  representa el precio internacional de equilibrio,  $D^0$  representa la demanda de salmón antes del arancel,  $S_d^0$  representa la oferta doméstica de salmón antes del arancel y  $M^0$  representa las importaciones de salmón antes de la aplicación del impuesto o cuota.

En  $t=1$ , después de la aplicación de un arancel o una cuota, tenemos que

$$(9) P = P_w(1+t)$$

$$(10) D^1 = a + b(P_w(1+t))$$

$$(11) S_d^1 = c + d(P_w(1+t))$$

$$(12) M^1 = [a + b(P_w(1+t))] - [c + d(P_w(1+t))]$$

Donde  $D^1$  representa la demanda de salmón después de la aplicación de una medida de salvaguardia ya sea en forma de cuotas o arancel,  $S_d^1$  representa la oferta doméstica después del arancel y  $M^1$  representa las importaciones en el periodo  $t=1$ , después de la aplicación de un arancel o cuota.

Ahora podemos estimar las áreas definidas en el gráfico 8, correspondientes a las pérdidas de eficiencia y a las ganancias del estado y la ganancia por mejora en términos de intercambio.



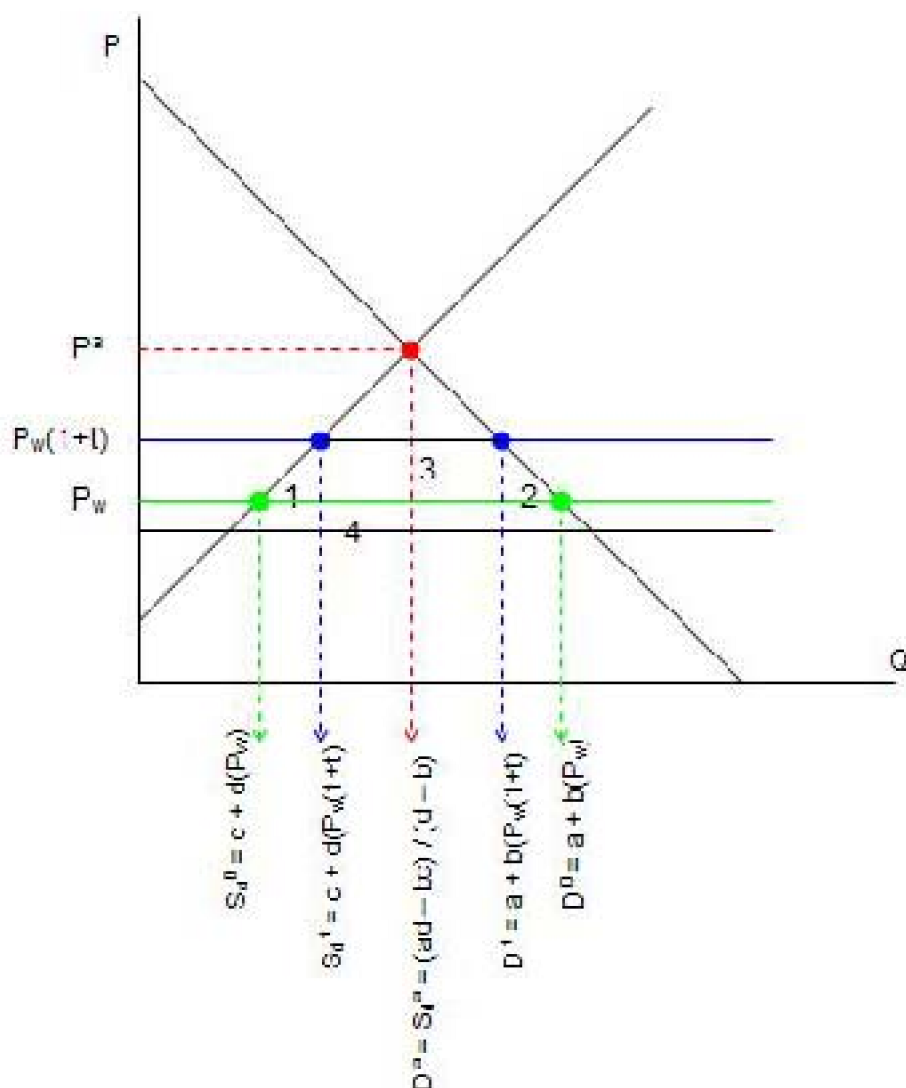


Gráfico 8: Efectos de la aplicación de una medida de salvaguardia

Área triángulo 1: Esta área representa la pérdida de eficiencia en la producción y está definida por

$$(13) \text{ área } 1 = \frac{1}{2} [S_d^1 - S_d^0] [P_w(1+t) - P_w] \\ = \frac{1}{2} d (P_w)^2 (t)^2$$

Área triángulo 2: Esta área representa la pérdida de eficiencia en el consumo y está definida por

$$(14) \text{ área } 2 = \frac{1}{2} [D^0 - D^1] [P_w(1+t) - P_w] \\ = \frac{1}{2} b (P_w)^2 (t)^2$$

Área rectángulo 3: Esta área representa la ganancia por parte del Estado, correspondiente a la recaudación arancelaria en caso de la aplicación de un arancel o corresponde a la renta de la cuota, cuando se aplica esta medida arancelaria.

$$(15) \text{ área } 3 = [D^1 - S_d^1] [P_w(1+t) - P_w]$$

$$= [a - c + bP_w^t - dP_w^t + bP_w - dP_w]P_w^t$$

Área rectángulo 4: Esta área representa la ganancia debido a la mejora en los términos de intercambio, esta ganancia solo se presenta cuando el país que aplica la medida de salvaguardia es un país lo suficientemente grande para influenciar el precio internacional y corresponde a:

$$(16) \text{ área 4} = [D^1 - S^1][P_w - P_i]$$

$$= [a - c + bP_w^t - dP_w^t + bP_w - dP_w][P_w - P_i]$$

## 6.2. ¿Pérdida o ganancia de bienestar?

Como consecuencia de la investigación realizada por la Comunidad Europea se confirma, a juicio del reporte realizado por la comisión reguladora, la existencia de serios perjuicios en la producción doméstica de salmón, es por esta razón que la comisión decide la aplicación de medidas de salvaguardia para remediar la situación provocada por el aumento de las importaciones y permitir una recuperación del sector productivo afectado.

La salvaguardia impuesta por la Comunidad Europea a las importaciones de salmón cultivado en pisciculturas tomó la forma de restricciones cuantitativas a las importaciones acompañado del establecimiento de precios mínimos de importación. Con la aplicación de las medidas antes mencionadas se espera estabilizar temporalmente los precios, de forma de facilitar el ajuste de la producción nacional a las condiciones de mayor competencia. La comisión presenta un calendario, en el cual se establecen las cuotas de importación que deben cumplir los importadores, a continuación se presentan los datos proporcionados por el reporte de la comisión de regulación de la Comunidad Europea.

Vigencia	6.2.05 a 13.8.05	14.8.05 a 13.8.06	14.8.06 a 13.8.07	14.8.07 a 13.8.08
País de Origen	Cuota (Tons)	Cuota (Tons)	Cuota (Tons)	Cuota (Tons)
Noruega	163.649	369.041	405.945	446.539
I. Faeroes	20.173	47.921	52.713	57.984
Chile	16.033	36.146	39.760	43.736
Otros	14.150	39.053	42.959	47.254
Total	214.005	492.161	541.377	595.513

Tabla 3: Salvaguardias al salmón: periodos de vigencia y cuotas según país de origen

Fuente: Reporte Comisión de Regulación Comunidad Europea

La aplicación de una medida de salvaguardia tiene efectos sobre el bienestar, los cuales se pueden analizar, siguiendo el modelo teórico de la sección anterior. El primer periodo de vigencia de la salvaguardia comprende el periodo desde el 6 de febrero del

2005 al 13 de octubre del 2005. Para realizar el análisis de bienestar, comparamos los datos proporcionados en el reporte de la comisión de regulación de la Comunidad Europea correspondiente a los dos últimos trimestres del año 2003, que corresponde al periodo inmediatamente anterior a la aplicación de la medida de salvaguardia que tenemos información.

A continuación se presentan los datos correspondientes a los dos últimos trimestres del año 2003. Las importaciones de salmón cultivado en piscicultura del último semestre del año 2003 alcanzaron un valor de 254.625 toneladas, el precio de importación del salmón varió entre € 2.24 y € 2.48 euros durante el tercer y cuarto trimestre del año 2003, de forma de simplificar el cálculo posterior, tomaremos el precio promedio de ambos trimestres, obteniendo un valor de 2.36 euros por kilogramo de salmón cultivado. Las ventas de la Comunidad Europea, correspondiente a la producción doméstica menos las exportaciones a países fuera de la comunidad alcanza un valor de 162.090 toneladas en el año 2003, mientras el consumo de la comunidad llega a las 618.038 toneladas. En ambos casos contamos con el dato en forma anual, por lo que dividimos esta cifra en dos para obtener una aproximación de los datos en forma semestral.

	Q3 2003	Q4 2003	2003	Q3 + Q4
Importaciones (Tons)	112.862	141.763	455.948	254.625
Precio Import. (EUR/kg)	2,24	2,48	2,54	2,36
Ventas Comunidad (Tons)	-	-	162.090	81.045
Consumo (Tons)	-	-	618.038	309.019

*Tabla 4: Información previa a la entrada en vigencia de la salvaguardia*

Fuente: Reporte Comisión de Regulación Comunidad Europea

La imposición de la medida de salvaguardia tendrá como efecto la disminución de las importaciones hasta el nivel indicado por la cuota establecida, un aumento en el precio de importación, ya que la implementación de la medida de salvaguardia viene acompañada de la imposición de un precio mínimo de importación. Los efectos de la salvaguardia se ven reflejados también en un aumento de la producción doméstica, como consecuencia de la disminución de la oferta de importaciones y una disminución en el consumo, debido al aumento del precio, en especial del precio de las importaciones que representaban hasta antes de la imposición de la medida de salvaguardia más del 70% de participación del mercado.

Para analizar los efectos sobre el bienestar debemos realizar ciertas estimaciones, en especial estimar el aumento de la oferta doméstica de salmón y la disminución en el consumo. Una forma de realizar dicha estimación es estimar de forma simple las cantidades demandas y ofrecidas a cierto nivel de precios, para ello utilizaremos los datos

proporcionados por el reporte de la Comunidad Europea para los años 2000 a 2003.

La siguiente tabla presenta las estimaciones de las variables de interés para el cálculo de los cambios en el bienestar, los datos proporcionados corresponden a datos semestrales, de forma de hacerlos comparables con el primer periodo de vigencia de las salvaguardias. Las importaciones se ven limitadas por la cuota impuesta por la salvaguardia alcanzando un valor de 214.005 toneladas, el precio de las importaciones usado para realizar las estimaciones es de € 2.65 por kilogramo de salmón. El consumo de salmón estimado después de la aplicación de la salvaguardia es de 267.519 toneladas, el cual fue estimado a partir de los datos de la variación en el consumo y en el precio entre los años 2002 y 2003, obteniendo un valor intermedio bastante razonable. El valor de la producción nacional fue estimado de forma residual, es decir, la diferencia entre el consumo de la Comunidad Europea y la oferta de importaciones de salmón, el valor obtenido es de 83.514 toneladas.

	<b>Estimación efectos después aplicación salvaguardia</b>
<b>Importaciones (Tons)</b>	214.005 toneladas
<b>Precio Import. (EUR/Kg)</b>	2,65 EUR/Kg
<b>Ventas Comunidad (Tons)</b>	83.514 toneladas
<b>Consumo (Tons)</b>	297.519 toneladas

*Tabla 5: Estimación del efecto de la salvaguardia*

Fuente: Elaboración Propia

Con los datos expuestos con anterioridad se puede calcular los efectos sobre el bienestar de la imposición de una medida de salvaguardia sobre la importación de salmón cultivado en piscicultura los cuales se muestran en la siguiente tabla.

	<b>Efecto sobre bienestar en miles de Euros</b>
<b>Ineficiencia Producción</b>	-488,75
<b>Ineficiencia Consumo</b>	-488,75
<b>Recaudación o Renta</b>	18.190,42
<b>Efecto total</b>	17.212,92

*Tabla 6: Efectos de la aplicación de una salvaguardia sobre el bienestar*

Fuente: Elaboración Propia

La tabla anterior nos indica que la aplicación de una medida de salvaguardia sobre el salmón tiene efectos negativos sobre el bienestar, los cuales se cuantifican a través de la pérdida de eficiencia en la producción, que alcanza los € 488.750, durante los seis meses de vigencia del primer periodo de aplicación de medidas de salvaguardia. De igual forma la pérdida de bienestar causada por la ineficiencia en el consumo alcanza los € 488.750, las ganancias obtenidas de la aplicación de una medida de salvaguardia viene dada por la recaudación del estado en el caso de la aplicación de una medida arancelaria o por la obtención de rentas por parte de los dueños de las cuotas si se aplica una restricción cuantitativa. Los beneficios en el bienestar superan 18.190.420 euros.

El efecto total de la aplicación de una medida de salvaguardia sobre el salmón cultivado es un beneficio de € 17.212.920. Los principales beneficiados de esta situación son los productores de salmón de la unión europea, quienes podrán cargar precios más altos, con lo cual podrán elevar temporalmente los niveles de rentabilidad y mantener vigente la industria. Los principales perjudicados con esta medida son los productores de Noruega, ya que gran parte de sus exportaciones tienen como destino la Unión Europea y la imposición de cuotas de importación y precios mínimos de importación afecta de forma importante el desarrollo de la industria productora de salmón en Noruega.

La mejora en el bienestar de la unión europea durante los primeros seis meses de aplicación de la medida de salvaguardia de más de 17 millones de euros, corresponde a una pequeña proporción de los más de 11 trillones de euros correspondientes al producto interno bruto de la Unión Europea. Sin embargo esta cifra es lo suficientemente grande para reactivar la industria cultivadora de salmón en la Unión Europea. De esta forma la aplicación de una medida de salvaguardia al salmón genera beneficios en la Unión Europea.

El análisis sobre los efectos en el bienestar de la aplicación de una medida de salvaguardia al salmón realizado no contempla las ganancias que obtiene la Unión Europea obtenidas de las garantías monetarias exigidas a los importadores, las cuales son reembolsadas a los importadores sólo en caso que estos proporcionen las pruebas necesarias para demostrar que se han cumplido los requisitos de precios mínimos exigidos por la Unión Europea.

La aplicación de una medida de salvaguardia sobre las importaciones de salmón cultivado genera un efecto positivo sobre el bienestar de la Unión Europea, conjunto de países que aplican esta medida, el cual para efectos del análisis es considerado como un país grande, debido a la alta participación del consumo mundial. La aplicación del análisis de bienestar al caso del salmón cultivado viene a comprobar la existencia de posibles beneficios para el país o unión que aplica la medida, situación que se contrasta con el efecto negativo que sufren los países pequeños al aplicar medidas de salvaguardia.



## 7. Salvaguardias Desde una Perspectiva Política

Hasta el momento el análisis de la aplicación de medidas de salvaguardia ha sido efectuado desde una perspectiva histórica, legal y desde una perspectiva económica, que es la motivación principal del análisis efectuado anteriormente. Adicionalmente resulta importante revisar las motivaciones políticas existentes al momento de decidir la aceptación de los acuerdos sobre salvaguardias por parte de países y comunidades económicas.

Por un lado resulta bastante evidente que una de las principales motivaciones de las medidas de salvaguardias es mantener abierta la opción de establecer medidas proteccionistas temporales para hacer frente a situaciones difíciles. Por otro lado la aceptación de acuerdos de medidas de salvaguardia tienen como motivación las denominadas válvulas de escape y mecanismos de seguro que hacen que los acuerdos de salvaguardia sean mundialmente aceptados. A continuación se analiza en detalle las motivaciones de proteccionismo temporal y de válvula de escape y mecanismo de seguro.

### 7.1. Salvaguardias como un mecanismo de

## proteccionismo temporal

En un contexto mundial de progresiva apertura comercial y liberalización del comercio internacional a través de múltiples instrumentos, ya sea a través de reducciones arancelarias, tratados de libre comercio, eliminación de medidas no-arancelarias, acuerdos multilaterales o legislación anti-dumping, siguen existiendo medidas que pueden ser consideradas como proteccionistas, es el caso de las salvaguardias. Algunos autores consideran a las salvaguardias como una mera medida de proteccionismo, esta vez un poco más disfrazado y un poco menos arbitrario que un simple aumento unilateral de los aranceles o el cierre de las fronteras comerciales, pero que definitivamente no obedece a la tendencia liberalizadora del comercio internacional.

Muchos países adoptan las medidas de salvaguardia para contar con una opción en caso de emergencia y de esta forma aplicar una medida que otorga proteccionismo temporal. Si bien los beneficios y ganancias del libre comercio son ampliamente conocidos por todo el mundo, es importante recordar que la apertura comercial también tiene efectos sobre la vulnerabilidad de los países, siendo las salvaguardias una opción válida para protegerse de la posible vulnerabilidad que pueden enfrentar los países.

La razón antes mencionada motiva la inclusión de ciertas excepciones en la creciente tendencia liberadora en el comercio internacional que hemos experimentado durante las últimas décadas. Las excepciones incluidas por el GATT y posteriormente por la OMC, permiten a los gobiernos tomar acciones defensivas cuando producto del aumento del libre comercio las economías se vean afectadas de forma negativa, causando o amenazando causar un serio daño en algún sector productivo.

Los mecanismos para responder ante los daños o posibles daños son las medidas de salvaguardia, las medidas anti-dumping y compensatorias. Es importante notar una diferencia entre estas medidas, la principal diferencia reside en que tanto las medidas anti-dumping como las compensatorias responden a prácticas de comercio desleal efectuadas por países con los que se tienen relaciones comerciales, éstas prácticas de comercio desleal, tienen efectos negativos sobre los socios comerciales y deben ser corregidos en pos de crear un ambiente comercial con igualdad de condiciones, lo que no es así con las medidas de salvaguardia.

Las medidas de salvaguardia no responden a prácticas de comercio desleal, ya que el principal requisito para su aplicación es el aumento de las importaciones con el consiguiente deterioro del sector productivo con el cual compiten las importaciones, lo cual no es considerado una práctica desleal. Es por esta razón que las medidas de salvaguardia son consideradas como medidas de proteccionismo injustas y arbitrarias, a través de ellas se obtiene una excusa para aumentar temporalmente el proteccionismo bajo el amparo de la OMC.

Como se mencionó en el capítulo referente a la metodología utilizada en el proceso de investigación, en muchas ocasiones la investigación realizada por los comités encargados en cada país obtienen conclusiones bastante distintas a lo que la teoría y los modelos económicos pudieran recomendar. La investigación, generalmente basada en el seguimiento de índices y ciertas variables, puede ser orientada para encontrar los



resultados esperados, de modo que la simple presencia de un aumento en las importaciones acompañada de un deterioro en ciertas variables de desempeño de la industria doméstica puede sugerir que la aplicación de una medida de salvaguardia es aplicable.

Las medidas de salvaguardia permiten a un país tener un instrumento que les permita incrementar sus barreras que de otra forma estarían al límite de los tratados de libre comercio. Las medidas de salvaguardia permiten otorgar una protección de corto plazo a una industria que se vea dañada o se vea amenazada por la competencia extranjera. Es así como los países adoptan esta medida para proveer asistencia temporal a las industrias adversamente afectadas por las importaciones.

### **7.2. Salvaguardias como válvula de escape y mecanismo de seguro**

Debido a la apertura, los países tendrán una mayor vulnerabilidad a los daños que puedan ocurrir por causa de un shock comercial negativo, esta razón motiva la creación y aplicación de medidas de excepción, para permitir a los gobiernos proteger a los sectores afectados de forma negativa por la apertura comercial, sin necesidad de abandonar o retroceder en la reducción arancelaria alcanzada en otros sectores.

De esta manera las medidas de salvaguardia actúan como válvulas de escape y mecanismos de seguro, permitiendo avanzar en temas de liberalización comercial en la mayoría de los aspectos, dejando libre la opción de retroceder en ciertas áreas cuando así las condiciones lo ameriten, de acuerdo a lo establecido en los requisitos para la aplicación de las medidas de salvaguardia.

La creación de acuerdos de libre comercio entre países se está convirtiendo en una práctica cada vez más frecuente, lo que conlleva a una reducción arancelaria. El monto de la reducción arancelaria dependerá del éxito de las negociaciones, que está muy relacionado con la capacidad de optar al uso de una válvula de escape, como lo son las medidas de salvaguardia, en situaciones críticas. La existencia de válvulas de escape mejora las condiciones en la negociación, pudiendo obtenerse mejores resultados, con mayores beneficios para ambas partes.

Adicionalmente, las medidas de salvaguardia son adoptadas por muchos países como una forma de protección ante la presión existente por una disminución arancelaria progresiva y acelerada que ha experimentado la economía mundial. Otra razón para adoptar tales medidas es la presión política que experimentan aquellos países que no han adoptado medidas de reducción arancelarias lo suficientemente progresivas. Ante la presión política que experimentan los países, estos deciden adoptar medidas de salvaguardia en sus legislaciones de forma de protegerse de futuras reducciones arancelarias.

De esta forma las salvaguardias deberían ser entendidas como un mecanismo para

la re-imposición de protección temporal, en especial cuando las obligaciones de la liberalización de comercio obedecen a presiones políticas o cuando el proteccionismo temporal impondría relativamente pequeños costos políticos en los socios comerciales.

Es así como las medidas de salvaguardia son generalmente adoptadas por los países con un doble objetivo, por un lado estas medidas son adoptadas como un mecanismo de seguro, es decir, las salvaguardias pueden actuar en forma de seguro ante los shocks en precios en sectores que enfrentan competencia internacional, por otro lado las salvaguardias pueden actuar como una válvula de seguridad permitiendo a los gobiernos renegar sobre ciertas obligaciones específicas de liberalización.

Probablemente sin la existencia de medidas de salvaguardia los gobiernos habrían avanzado como lo han hecho en temas de reducciones arancelarias y tratados de libre comercio. Sin ellas los gobiernos podrían negarse a firmar un acuerdo que redujera la protección sustancialmente, por lo tanto a pesar de considerarse medidas de proteccionismo temporal, han contribuido a la liberalización comercial y a la conformación de organismos multilaterales de gran alcance como lo fue en sus inicios el GATT y posteriormente la OMC.

La existencia de medidas de salvaguardias debiera ser entendido como una medida transitoria mediante la cual se obtiene una mejora en la apertura comercial mundial a través de la imposición de medidas transitorias que disminuyan temporalmente la apertura comercial. De esta forma, el próximo paso en el proceso de apertura y liberalización comercial debiera ser la eliminación de estas medidas, con el fin de alcanzar un mayor nivel de liberalización comercial.

Sin embargo, la situación a nivel mundial muestra un fuerte aumento en el uso de medidas de salvaguardia, el cual puede estar explicado por las fallas existentes en los procedimientos de investigación para la aplicación de una medida de salvaguardia, lo cual permite que en muchas ocasiones se determine la aplicación de medidas de salvaguardia de forma injusta y arbitraria. A continuación se analiza la evolución del número de investigaciones iniciadas y los sectores productivos afectados por estas investigaciones para ilustrar el fuerte aumento en el uso de medidas de salvaguardias a nivel mundial.

## 8. Panorama Internacional

Las salvaguardias nacen como medidas excepcionales para hacer frente a situaciones especiales en las cuales el aumento de las importaciones cause o amenace causar daños graves en algún sector productivo. Poco a poco estas medidas de carácter excepcional han pasado a ser instrumentos de política comercial destinados a ejercer proteccionismo temporal, principalmente por parte de países en desarrollo. En esta sección se realizará un análisis de la evolución en la cantidad de investigaciones iniciadas por los distintos países y los sectores que se ven afectados por estas medidas.

### 8.1. Metodología de conteo

La metodología de conteo realizada en el Reporte de Protección de Comercio Global corresponde al conteo de las iniciaciones de investigaciones para la aplicación de medidas de salvaguardias. El conteo realizado incluye aquellos casos en que el resultado de la investigación no resulta en la aplicación de una medida de salvaguardia, de esta forma el número de investigaciones podría ser superior a las medidas de salvaguardia efectivamente en vigencia. La razón para realizar el conteo de la forma antes mencionada se debe al hecho que la sola iniciación de un proceso de investigación puede tener importantes efectos sobre el comercio.

Es importante también mencionar que los datos presentados a continuación están

separados según las distintas investigaciones realizadas para los distintos productos agrupados en un gran proceso de investigación, es decir, dentro de una gran investigación en un área pueden haber distintos productos los cuales serán contados de forma independiente, a diferencia de la metodología utilizada por la OMC que lo considera como una sola investigación.

Por otro lado, dada la naturaleza de no discriminación en la aplicación de una medida de salvaguardia, la notificación debe ser realizada por igual a todos los países proveedores de importaciones, de esta forma la metodología usada es contar una investigación con notificación a varios países como una sola, lo que claramente representa una subestimación del impacto global de la actividad de las salvaguardias en relación con los datos de las medidas anti-dumping.

## 8.2. Evolución del número de investigaciones

Durante los últimos años se ha observado un dramático incremento en el uso de las salvaguardias alrededor del mundo. Este aumento puede observarse tanto en la cantidad total de investigaciones iniciadas cada año, como en la diversidad de países que inician investigaciones con el fin de aplicar medidas de salvaguardias. El aumento en el número de investigaciones realizadas cada año es de particular interés debido al constante cuestionamiento sobre la consistencia de la OMC en muchas de estas medidas y a la tendencia de los países en desarrollo a recurrir a tales medidas buscando aumentar el proteccionismo en ciertos sectores productivos.

A continuación se presenta la tabla 7, que muestra el número de investigaciones iniciadas con el objeto de aplicar una medida de salvaguardia en el período comprendido entre los años 1995 y 2003. El gráfico 9 muestra la evolución en la cantidad de investigaciones realizadas cada año en el mismo período de análisis.

Año	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
No. Investigaciones	2	5	3	10	15	26	53	132	15

*Tabla 7: Evolución del número de investigaciones período 1995 – 2003*

Fuente: Brown, Rowe & Maw Global Trade Protection Report 2004



*Gráfico 9: Evolución del número de investigaciones período 1995 – 2003*

Fuente: Brown, Rowe & Maw Global Trade Protection Report 2004

Como se puede observar en los datos presentados anteriormente, existe una tendencia creciente en el número de investigaciones iniciadas para la aplicación de una medida de salvaguardia. La actividad relacionada con las salvaguardias ha aumentado considerablemente desde la creación de la OMC en 1995 hasta el año 2003. Entre los años 1995 y 2000 se observa un aumento moderado, el cual se transforma en explosivo a contar del año 2000. El número de investigaciones prácticamente se duplica entre los años 2000 y 2001, tendencia que aumenta en el año 2002, cuando el número de investigaciones alcanza el máximo valor dentro del período para caer durante el año 2003 a niveles cercanos a los del año 1999.

Resulta claro al observar los datos de la tabla 7 y del gráfico 9 que los años 2001 y 2002 representan un explosivo aumento en el número de investigaciones el cual se ve reducido significativamente en el año siguiente. El masivo aumento en estos años es causado principalmente por el aumento de las investigaciones relacionadas con el acero y sus variados productos. Las investigaciones fueron iniciadas en primera instancia por Estados Unidos y por el efecto directo el resto de los países adoptaron también medidas de salvaguardias sobre el acero. Durante el año 2001, el 83% de las investigaciones afectaron al sector relacionado con el acero, destacando la predominancia de Estados Unidos en las investigaciones.

La composición de los países que inician investigaciones para la aplicación de salvaguardias también ha variado durante el período de análisis. Entre el período comprendido entre los años 1995 y 2001, los principales países en iniciar investigaciones para la aplicación de salvaguardias fueron Estados Unidos, con 42 investigaciones realizadas, seguida por Chile, con 16 investigaciones e India, con 11 investigaciones. Además de estos tres países, durante este período, otros 18 países se repartieron las investigaciones restantes del período. Resulta interesante mencionar que hasta antes del año 2002, países como la Unión Europea y Canadá no habían iniciado investigaciones en

ningún sector económico y Canadá sólo había iniciado un proceso de investigación.

Hacia el año 2002 se observa un cambio en la composición del origen de las investigaciones. De un total de 132 investigaciones, el 79% corresponde a investigaciones sobre el acero y sus productos. La tabla 8, presentada a continuación muestra el origen de las 28 investigaciones restantes, por país. Dentro de las salvaguardias no relacionadas con el acero, Jordania ocupa el primer lugar, con 8 investigaciones a su haber en el año 2002, seguida por Hungría con 4 investigaciones y por India con 3 investigaciones.

País	No.
Jordania	8
Hungría	4
India	3
Bulgaria	2
República Checa	2
Polonia	2
Chile	1
Costa Rica	1
Ecuador	1
Latvia	1
México	1
República Eslovaca	1
Venezuela	1
<b>Total</b>	<b>28</b>

*Tabla 8: Origen Investigaciones año 2002 (Distintas a investigaciones sobre el acero)*

Fuente: B, R & M Global Trade Protection Report 2004

A continuación se presenta la tabla 9 que contiene información sobre el número de investigaciones iniciadas por país durante el año 2003, este número corresponde al total de investigaciones iniciadas durante el año 2003, incluyendo tanto investigaciones finalizadas como aquellas interrumpidas en alguna etapa del proceso. Del total de investigaciones iniciadas en el año 2003, Ecuador inició el mayor número de investigaciones, con 4 investigaciones a su haber, seguido muy de cerca por Filipinas con 3 investigaciones y Hungría con 2 investigaciones.

Durante el año 2003 se observa un notable descenso en la cantidad de investigaciones realizadas para la aplicación de medidas de salvaguardias. Se mantiene la presencia de países como Hungría, India, Bulgaria, Polonia y Ecuador, este último

umentando considerablemente el número de investigaciones realizadas.

Destaca también la aparición de la Comunidad Europea como origen de la investigación sobre las mandarinas, que constituye la primera investigación iniciada por la Comunidad Europea sobre un producto distinto del acero. Esto constituye una señal por parte de la Comunidad Europea para aceptar el uso de medidas de salvaguardias como una opción de política comercial por parte de los miembros de la comunidad. Durante el año 2003 Estados Unidos no inició ninguna medida de salvaguardia durante el año 2003, después de haber iniciado más de 40 investigaciones en el período comprendido entre los años 1995 a 2001.

País	No.
Ecuador	4
Filipinas	3
Hungría	2
Bulgaria	1
Comunidad Europea	1
Estonia	1
India	1
Moldava	1
Polonia	1
<b>Total</b>	<b>15</b>

*Tabla 9: Origen Investigaciones año 2003 (Total)*

Fuente: Brown, Rowe & Maw Global Trade Protection Report 2004

Se observa que en general, que los mayores usuarios de salvaguardias (medido a través del número de investigaciones) no son usuarios tradicionales de instrumentos de proteccionismo en el comercio y muchos de ellos pertenecen a países en desarrollo. Esto ilustra un punto bastante importante y es que las salvaguardias constituyen una atractiva política para los países, en especial para países en vías de desarrollo, ya que ven en las salvaguardias una forma de obtener protección para sectores económicos en dificultades. Esta situación podría constituir una tendencia en el futuro, afectando la concepción original que las salvaguardias son medidas sólo para circunstancias extremas, constituyendo medidas de excepción.

### 8.3 Sectores afectados

Los sectores afectados por las investigaciones han variado a lo largo del período.

Durante el año 2001, las investigaciones afectaban casi en su totalidad al acero y productos metálicos similares, afectando a un 83% del total de las investigaciones, esta cifra disminuyó a 79% en el año 2002, la disminución fue mayor en el año 2003, cuando las investigaciones sobre el acero y metales alcanzaron sólo el 6,7% del total, correspondiente a tan solo una investigación. Durante el año 2003 se observa un claro dominio de investigaciones en las áreas de químicos, alimentos y productos agrícolas y otros bienes (principalmente vidrio y productos de cerámica).

A continuación se presenta la tabla 10, con los sectores afectados por la investigación para la aplicación de medidas de salvaguardias durante el año 2003.

Sector	No.	%
Otros	5	33,3
Químicos, Plástico y Gomas	4	26,7
Alimentos y Productos Agrícolas	4	26,7
Papel y Madera	1	6,7
Acero y Metales	1	6,7

*Tabla 10: Sectores afectados por investigaciones año 2003*

Fuente: Brown, Rowe & Maw Global Trade Protection Report 2004

La tabla anterior nos presenta una mayor diversidad en los sectores económicos afectados por las investigaciones de salvaguardias. Las investigaciones tienen como destino principalmente el sector de químicos, plásticos y gomas, obteniendo el 26.7% de las investigaciones, al igual que el sector alimentos y productos agrícolas, con igual porcentaje. Más atrás se encuentran los sectores de papel y madera por un lado y de acero y metales por otro, con 6.7% de las investigaciones. El resto de las investigaciones se reparten entre distintos factores productivos.

Cabe mencionar que los datos presentados corresponden a las investigaciones iniciadas hasta el año 2003, según los datos del informe de "Global trade protection report 2004" de C. Stevenson e I. Filipi. No fue posible obtener datos más recientes, ya que el informe del año 2005 no ha sido publicado aún y no fue posible contactarse con los autores del informe para actualizar la información, sin embargo con los datos obtenidos de los informes de los años 2003 y 2004 es posible obtener una buena aproximación del panorama internacional.



## 9. Chile y las Salvaguardias: El caso del salmón

La aplicación de medidas de salvaguardias a las importaciones de salmón cultivado en pisciculturas afecta de forma directa a nuestro país. Chile se ha transformado en un importante productor de salmón a nivel mundial y la imposición de salvaguardias por parte de la Unión Europea afecta de forma importante a los productores chilenos que ahora deben enfrentar nuevas condiciones de competencia en los mercados de la Unión Europea. A continuación se revisa el rol que juega la producción de salmón chilena en el mercado mundial.

### 9.1. Estructura de la producción mundial de salmón

Históricamente el salmón ha sido considerado como un importante bien commodity, el cual ha sido intercambiado entre distintas culturas y países. Su relativamente fácil conservación a través de la sal permite que el producto viaje grandes distancias para ser comercializado en lugares lejanos a los de su captura.

Posteriormente, gracias al desarrollo de nuevos métodos de captura y cultivo, el salmón entró en una nueva fase de desarrollo. La oferta total de salmón puede dividirse en aquella proveniente del cultivo artificial del salmón en pisciculturas y de aquella

proveniente de la simple pesca, capturas de especies silvestres. Durante mucho tiempo la captura natural de especies tuvo un papel importante en la oferta mundial, siendo las capturas realizadas en Alaska y Japón las más importantes.

El cultivo de salmón en pisciculturas fue ganando cada vez más terreno, a pesar de su comienzo incierto. Un conjunto de factores entre los que destaca el desarrollo genético y las condiciones naturales de ciertos lugares llevaron la producción de salmón cultivado a un importante lugar dentro del mercado internacional. Muchos países adoptaron y desarrollaron nuevas técnicas y procedimientos, prefiriendo el cultivo a la captura de especies silvestres. Por otro lado la introducción de especies para el cultivo en piscicultura en lugares donde el salmón no es originario, pero que cuenta con excelentes condiciones, aumento considerablemente la oferta y produjo una importante oleada de desarrollo e innovación tecnológica que no se ha detenido hasta nuestros días.

En términos históricos, las primeras plantas pesqueras de salmón comenzaron en Europa a fines del siglo XIX, estableciéndose en 1857 una planta pesquera de salmón en Canadá, posteriormente las plantas se esparcieron rápidamente a otros países. Sin embargo, no fue hasta las décadas de 1950 y 1960 que países como Estados Unidos y Canadá desarrollaron programas de cultivos de salmón, a través de los cuales la industria comenzó un incipiente desarrollo.

A principios de 1970 la Ex Unión Soviética se perfilaba como uno de los líderes mundiales en la producción de salmón, siendo el mayor productor de salmón cultivado, seguido muy de cerca por Japón. Otros países con importante participación en la producción mundial durante la década de los 70's fueron Noruega, Canadá, Escocia y Estados Unidos, cuya producción se concentró en la costa oeste del país y Alaska.

Durante este periodo la situación no era muy distinta en nuestro país, aprovechando las condiciones naturales que el país ofrecía, durante la década de los 70's se inició el desarrollo de proyectos de investigación en Chile, siendo la pesquería Lago Llanquihue Ltda., la primera pesquera privada tentada en iniciar el cultivo de salmón, empezando sus actividades comerciales en 1975. Hacia fines de la década de los 70's, a pesar de las múltiples investigaciones realizadas por diversos países, el único país que contaba con una importante industria de cultivo de salmón era Noruega.

En 1980 la producción mundial de salmón cultivado alcanzaba las 13.320 toneladas, de las cuales 4.778 toneladas corresponden a salmón Atlántico, 2.370 toneladas a salmón Pacífico y las 6.172 toneladas restantes corresponden al Arco iris. La producción de salmón cultivado en piscicultura representa cerca de un 1% de la oferta mundial de salmón en los mercados.

Durante los años 90's la estructura de mercado del salmón comenzó a sufrir cambios, los cuales se acentuaron con el tiempo. En términos de volúmenes, la producción de salmón cultivado en pisciculturas del Pacífico representaba una pequeña proporción de la producción de salmón mundial. Esta situación se ve revertida en la década de los 90's, la proporción de salmón cultivado gana cada vez más terreno en la oferta mundial y a su vez la oferta proveniente del Pacífico sigue una tendencia creciente, causando conflictos comerciales tanto en los mercados comerciales europeos como americanos.

Ya en la década del 90 Noruega se presenta como el país líder en términos de cultivo de salmón, dejando atrás a la Ex Unión Soviética y Japón, principalmente gracias a los buenos resultados obtenidos en el desarrollo de nuevas técnicas de cultivo. Las buenas condiciones en el mercado lograron un importante crecimiento en la industria del cultivo de salmón, los pasos iniciados por Noruega fueron rápidamente seguidos por países como Escocia, Chile, Canadá, Estados Unidos, Irlanda, Islas Faeroe, Nueva Zelanda y Australia.

Hacia 1990 se observaba un rápido crecimiento en los volúmenes de producción de salmón cultivado de piscicultura, superando todos los pronósticos y proyecciones. La producción de salmón cultivado de diferentes especies alcanzaba las 314.690 toneladas, lo que representa un aumento de casi 23 veces en la producción, en comparación con los niveles de 1980.

Los altos niveles de producción de salmón cultivado experimentados a partir de la década de los 80's junto a los niveles récord de captura obtenidos en Estados Unidos y Canadá a fines de los 80's y principios de los 90's tuvieron como consecuencia una importante expansión en la oferta de salmón en general. El crecimiento de la oferta fue menor al crecimiento de la demanda, obteniéndose como resultado una rápida disminución en el precio.

A mediados de la década de los 90's se observa una declinación en las capturas de salmón silvestre en el mundo, situación que se ve acentuada en Alaska. Esta disminución en las capturas viene acompañada de un aumento en la producción de salmón cultivado en pisciculturas, causando que la producción de salmón cultivado sobrepase por primera vez la cantidad de capturas totales de salmón silvestre hacia fines de la década de los 90's.

El dominio de Noruega en cuanto a la producción de salmón cultivado se mantiene durante toda la década de los 90's y hasta nuestros días a pesar del importante papel que juega la producción chilena de salmón cultivado, la cual ha experimentado un gran aumento, llegando a duplicar e incluso triplicar el crecimiento de sus competidores.

## 9.2. El salmón en Chile

Hoy en día Chile es el segundo productor de salmón a nivel mundial, en primer lugar se encuentra Noruega. El salmón fue introducido en Chile a principios del siglo XX, pero no fue hasta 1980 que comenzó a ser cultivado de forma importante. Los comienzos del cultivo de salmón en Chile se encuentran junto a la pesquería Lago Llanquihue y Fundación Chile, fundación que introdujo el cultivo de salmón, desarrollando importantes técnicas que han permitido un importante desarrollo de la industria, logrando alcanzar los prestigiosos niveles de hoy en día.

Chile cuenta con ventajas naturales que hacen de esta industria una de las más importantes a nivel nacional. La gran extensión de costas con que cuenta el país junto a las bajas temperaturas del mar y los bajos niveles de contaminación junto a las

condiciones macroeconómicas hacen del país un buen lugar para el cultivo del salmón.

Desde sus inicios, la industria del salmón ha sido una parte muy importante en la economía nacional. Durante el año 2004 las ventas de salmón alcanzaron cifras nunca antes alcanzadas, generando importantes aportes al país, ubicándose como el segundo producto que genera más retornos al país, después del cobre. Durante el año 2004 las exportaciones de salmónidos alcanzaron ventas por US\$ 1.109,7 millones FOB, lo que equivale a más de 273 mil toneladas netas.

La producción de salmón en el país se exporta a diversos países, la tabla 11 muestra la composición de los diversos destinos del salmón chileno.

Según Valor de Exportaciones		Según Volumen de Exportación	
Mercado	Porcentaje	Mercado	Porcentaje
EEUU	40,0%	Japón	43,5%
Japón	39,4%	EEUU	35,0%
UE	8,2%	UE	6,8%
Latinoamérica	5,5%	Latinoamérica	6,5%
Otros	7,0%	Otros	8,3%

*Tabla 11: Destino de las exportaciones de salmón año 2004*

Fuente: Aqua.cl

La producción de salmónes chilenos es exportada a más de 60 países con destinos tan diversos como Tailandia, Dinamarca y Rusia entre otros. Como se puede observar en la tabla, los principales destinos de los salmónes chilenos son Japón y Estados Unidos, seguidos bastante de lejos por la unión europea y Latinoamérica. El principal destino de las exportaciones, cuando se toma como criterio el valor de las exportaciones, es Estados Unidos, con un 40% del valor de las exportaciones, seguido muy de cerca por Japón con un 39,4%, seguido muy atrás de la Unión Europea con un 8,2%. Cuando se toma como criterio el volumen de las exportaciones, la situación se altera un poco, quedando como principal destino de las exportaciones Japón, con un 43,5% de las exportaciones, seguido por EEUU con un 35% de las exportaciones.

En el país se han introducido distintas variedades entre las que destacan el salmón Atlántico, el Salmón Coho y el salmón Rey. A continuación se presenta una tabla con las principales especies cultivadas en el país.

Según Valor de Exportaciones		Según Volumen de Exportación	
Especie	Valor (miles US\$ FOB)	Especie	Cantidad (Tons)
Atlántico	875.836,2	Atlántico	196.903,3
Coho	231.860,9	Coho	75.691,4
Rey	99,7	Rey	43,5
Otros	1.939,9	Otros	419,0
<b>Total</b>	<b>1.109.736,7</b>	<b>Total</b>	<b>273.057,2</b>

Tabla 12: Exportaciones según especie, según valor de las exportaciones y volumen de exportación año 2004

Fuente: Revista Aqua - Aqua.cl

La principal especie exportada es el salmón Atlántico, ya sea medido en volumen de exportación o en valor de exportación, alcanzando las 196.903,3 toneladas en el año 2004 con un valor FOB de 875.836,2 miles de dólares. Otra especie con importancia dentro del mercado nacional es el salmón Coho, cuyas exportaciones alcanzan las 75.691,4 toneladas y un valor FOB de 231.860,9 miles de dólares, seguida por la especie denominada salmón Rey, cuyas exportaciones alcanzan las 43.5 toneladas con un valor FOB un poco inferior a los 100 mil dólares.

La composición de las exportaciones de salmón según especie no difiere de forma importante de la tendencia experimentada en los últimos años en el mercado internacional. El salmón Atlántico ha experimentado grandes tasas de crecimiento, posicionándose en el primer lugar de la producción mundial.

Otra forma de analizar la composición de las exportaciones de salmón es a través del formato en el cual se exporta el salmón chileno hacia sus múltiples destinos. El salmón puede ser exportado ahumado, congelado, en conservas, fresco o seco salado. La siguiente tabla muestra la composición de las exportaciones según el formato de exportación.

Según Valor de Exportaciones		Según Volumen de Exportación	
Tipo	Valor (miles US\$ FOB)	Tipo	Cantidad (Tons)
Ahumado	21.738,6	Ahumado	2.376,1
Congelado	639.203,4	Congelado	163.636,6
Conservas	26.753,8	Conservas	4.650,2
Fresco	413.354,0	Fresco	100.468,0
Seco Salado	8.686,8	Seco Salado	1.917,3
Total	1.109.736,6	Total	273.048,2

*Tabla 13: Exportaciones según formato de exportación, según valor y volumen de exportaciones año*

Fuente: Aqua.cl

En cuanto a formato de exportación se refiere, las exportaciones de salmón congelado alcanzan el mayor volumen de exportaciones y mayor valor de exportaciones en el año 2004 con 163.636,6 toneladas exportadas por un valor FOB de 639.203,4 mil dólares, seguidas por la exportaciones de salmón fresco que alcanzaron las 100.468 toneladas exportadas con un valor FOB de 413.354 mil dólares.

Los esfuerzos de la industria se encuentran depositados en aumentar el valor agregado de los productos derivados del salmón, lo que se puede observar en la gran cantidad de exportaciones de salmón fresco y ahumado que aportan un alto valor agregado a la industria.

La siguiente tabla nos permite ver la evolución de las exportaciones desde 1991 hasta 2004, los datos entregados corresponden al valor FOB de las exportaciones, medido en dólares.

Año	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Exp. Salmón y Trucha (miles US\$)	159	265	291	350	488,96	538,302	668,471
% Variación Anual		66,7%	9,8%	20,3%	39,7%	10,1%	24,2%

Año	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Exp. Salmón y Trucha (miles US\$)	713,57	817,80	973,24	964,30	973,35	1147,42	1439,39
% Variación Anual	6,7%	14,6%	19,0%	-0,9%	0,9%	17,9%	25,4%

Tabla 14: Evolución de las exportaciones en miles de dólares FOB de salmónidos 1991 a 2004

Fuente: SalmonChile

Como se puede observar, las exportaciones de salmón y trucha han experimentado un gran aumento, en 1991 las exportaciones FOB alcanzaban un valor de 159 mil dólares, año a año se observa un progresivo aumento de las exportaciones, llegando a alcanzar los 1.439,39 mil dólares en valor FOB de las exportaciones. El aumento de las exportaciones tiene efectos sobre algunos socios comerciales, los que se sienten amenazados por el progresivo aumento de las exportaciones. Es así como la Unión Europea decide realizar una investigación para la futura aplicación de medidas de salvaguardias sobre las importaciones de salmón cultivado en pisciculturas.

### 9.3. Salvaguardias al salmón

Debido al aumento de las importaciones experimentado por la Comunidad Europea en el Salmón cultivado, se decide iniciar una investigación con el fin de determinar la existencia de un significativo aumento en las importaciones que cause o amenace causar un daño grave en el sector productivo en directa competencia con las importaciones de salmón cultivado. Si la investigación concluye la existencia de daño o amenaza de daño, se procederá a la aplicación de medidas de salvaguardias que tendrán como objeto corregir el daño o la amenaza de daño causados por el aumento de las importaciones.

Los países afectados por el aumento de las importaciones de salmón cultivado fueron Reino Unido e Irlanda, los cuales presentaron los antecedentes necesarios ante la comisión reguladora de salvaguardias de la Comisión Europea. Con los antecedentes presentados la comisión presenta una notificación en Diario Oficial de la comunidad el día 6 de marzo del 2004, mediante la cual se inicia la investigación para la aplicación de una medida de salvaguardia. Durante los nueve meses siguientes debe llevarse a cabo la

investigación que tendrá por fin determinar si el aumento de las importaciones es causante de daño o amenaza de daño en la producción nacional.

La petición de investigación presentada por Reino Unido e Irlanda obedece al aumento de importaciones de salmón Atlántico cultivado en pisciculturas. El producto en cuestión para ser investigado es el salmón cultivado en pisciculturas en todos sus formatos de exportación, ya sea fresco, enlatado, congelado, ahumado, entero o en trozos, ya que restringir la investigación al salmón Atlántico sería demasiado específico.

Producto de la investigación, la comisión decide la imposición de medidas de salvaguardia provisionales, las cuales son impuestas el 13 de agosto del 2004, extendiéndose hasta el 6 de diciembre del 2004. La investigación propiamente tal se resume en el reporte de la comisión de regulación presentado el 4 de febrero del 2005. En el reporte de la investigación se presentan los competidores directos del producto bajo investigación, importaciones y precios de las importaciones, variables que intentan medir la intensidad del daño y la causalidad entre el aumento de las importaciones y el daño generado en la producción nacional.

El reporte muestra un aumento en las importaciones de la Comunidad Europea tanto en términos absolutos como relativos, acompañada de una disminución progresiva en el precio de importación del salmón. Con respecto al perjuicio experimentado en la producción doméstica el reporte muestra una disminución en el empleo en el sector productivo en directa competencia con el salmón cultivado, una disminución en la rentabilidad de los productores domésticos, alcanzando valores negativos a partir del año 2001 y manteniéndose negativa en el resto de los años, con lo cual se concluye la existencia de un perjuicio en la producción doméstica causada por el aumento de las importaciones.

Producto de la investigación se decide la aplicación de medidas definitivas de salvaguardia. Las medidas deben ser tales que puedan remediar el serio daño causado y facilitar el ajuste a las nuevas condiciones del mercado. Las medidas deben permitir alcanzar una estabilización temporal de los precios, sin que necesariamente se limite la oferta durante el periodo que los productores domésticos necesiten para ajustarse a las futuras condiciones de mayor competencia y menores precios de importación.

Las medidas de salvaguardia fueron aplicadas a través de restricciones cuantitativas y el establecimiento de un precio mínimo a la importación de salmón cultivado. Adicionalmente a las medidas antes mencionadas se estableció el pago de una garantía adicional por tonelada de salmón ingresada a la comunidad. Este monto constituye un seguro, el cual será reembolsado cuando se presenten las pruebas suficientes que demuestren que se cumplió con el establecimiento de un precio mínimo de importación. Las medidas de salvaguardia se extienden a partir del 6 de febrero del 2005 hasta el 13 de agosto del 2008, dividida en 4 periodos de vigencia, con progresiva liberalización de las medidas de salvaguardia.

Las medidas de salvaguardia afectan a todos los países que proporcionan una oferta de salmón a la Comunidad Europea, con excepción de los países en desarrollo, los cuales se mencionan explícitamente en el reporte de la comisión. En el caso de Chile, la comisión decide aplicar las medidas de salvaguardia, a pesar de ser un país en desarrollo



con una participación de mercado menor al 3% del total de las exportaciones en el último año, pero con una participación superior al 3% en los años anteriores.

La aplicación de una medida de salvaguardia sobre Chile causó una gran sorpresa, ya que se esperaba que el establecimiento de un acuerdo de libre comercio entre la Unión Europea y Chile fuera a prevenir posibles medidas de salvaguardia. Las medidas de salvaguardia afectaron de forma importante a los importadores, en especial por la imposición de una garantía que debe ser abonada a las autoridades aduaneras. Esta situación obliga a los importadores a mantener grandes sumas de capital depositadas en forma de garantías, los cuales sólo pueden ser retirados luego de presentar la documentación que asegure que el precio mínimo establecido por las medidas ha sido respetado. Adicionalmente hay que considerar un costo adicional, que es el costo de transacción para implementar el mecanismo de garantías.

Los países afectados, en especial Noruega y Chile, pueden recurrir a la OMC para cambiar las medidas de salvaguardia adoptadas por la Unión Europea, utilizando el mecanismo de solución de diferencias. Noruega y Chile, efectivamente recurrieron a la OMC y finalmente el 22 de Abril del 2005, la comisión de regulación de la Comunidad Europea presenta en el Diario Oficial la revocación de la imposición de medidas de salvaguardia definitivas sobre las importaciones de salmón cultivado, la cual entra en vigencia a partir del 27 de Abril del 2005. Con la revocación de las medidas de salvaguardia aplicadas con el salmón se liberan las cuotas establecidas anteriormente y las restricciones sobre precio mínimo y garantías, sin embargo la Unión Europea sigue insistiendo y presenta un aviso de investigación para aplicar medidas anti-dumping contra Noruega.



## 10. Conclusiones y Recomendaciones

Las medidas de salvaguardia han sido ampliamente usadas como un instrumento de política comercial para limitar las importaciones cuando éstas han aumentado de forma considerable, ya sea en términos absolutos o relativos, causando o amenazando causar daños en algún sector productivo. Las salvaguardias pueden ser aplicadas en forma de restricciones cuantitativas a las importaciones o como aumentos arancelarios. Cuando se trate de medidas de salvaguardia temporales, la medida tomará la forma de sobre tasas arancelarias, las cuales podrán ser reembolsadas en caso que la investigación pertinente demuestre que no es pertinente la aplicación de una medida de salvaguardia.

Para aplicar una medida de salvaguardia es necesario realizar una investigación de acuerdo al procedimiento previamente establecido por el comité encargado en cada país, que en el caso de Chile es la Comisión Nacional de Distorsiones en el Precio de las Mercaderías Importadas. Los procedimientos deben determinar la existencia de un aumento en las importaciones, la existencia de daño o amenaza de daño en el sector productivo afectado y la existencia de una relación de causalidad entre el aumento de las importaciones y el daño o amenaza de daño al sector productivo.

En la actualidad, la mayoría de los procedimientos de investigación se basan en el análisis de la evolución de algunas variables y en la coincidencia del aumento de las importaciones con el daño o amenaza de daño en el sector productivo, lo que constituye una situación bastante arbitraria, ya que no obedece a fundamentos económicos y puede ser altamente manipulable para obtener los resultados esperados.

Es en base a estos criterios que la Unión Europea decide aplicar medidas de

salvaguardia a la importación de salmón cultivado. Las medidas de salvaguardia incluyen el establecimiento de cuotas, precios mínimos de importación y una garantía monetaria, exigida al momento del ingreso a la Unión Europea, que sólo será reembolsada cuando se presenten pruebas del cumplimiento del precio mínimo establecido por la Unión Europea.

La decisión de la comisión de la Unión Europea se contrasta con la aplicación del modelo de Kelly al caso del salmón. Utilizando la teoría económica se puede descomponer el efecto en la producción doméstica, que actúa como proxy del daño en el sector productivo, en el efecto debido al cambio en la demanda, el efecto debido al cambio en la oferta doméstica y finalmente el efecto debido al cambio en las importaciones. Utilizando la metodología presentada por Kelly, se puede concluir que no existe una clara relación de causalidad entre el aumento de las importaciones y el daño producido en el sector productivo, ya que la situación en el mercado del salmón de la Unión Europea se puede explicar por un fenómeno conjunto, en el cual interactúa el desplazamiento de la oferta doméstica, el aumento de la demanda y el aumento de las importaciones. Por lo tanto, con los datos proporcionados en el Reporte de la Comisión de la Unión Europea no se puede concluir que el perjuicio en el sector productivo sea debido principalmente al aumento de las importaciones.

Por lo general, las decisiones tomadas por los comités encargados tienen poca relación con las recomendaciones que pueden hacerse desde una perspectiva económica. Resulta fundamental comenzar a introducir elementos de la teoría económica en los procedimientos de la investigación, de esta forma la aplicación de medidas de salvaguardia será más restringida y obedecerá a criterios más formales, intentando hacer de las salvaguardias una medida de comercio internacional más justa y menos arbitraria.

La aplicación de una medida de salvaguardia genera efectos sobre el bienestar, los cuales pueden ser cuantificados a través de la estimación de las áreas que ilustran las pérdidas y las ganancias de bienestar. Las pérdidas vienen dadas por la pérdida de eficiencia por parte del consumo y la pérdida de eficiencia por parte de la producción. Las ganancias están representadas por la recaudación del estado en el caso de un arancel o la renta que obtienen los dueños de las cuotas en caso de una restricción cuantitativa.

El efecto en el bienestar de la Unión Europea de la aplicación de una medida de salvaguardia sobre el salmón cultivado es positivo, logrando compensar las pérdidas de eficiencia causadas por las ineficiencias en el consumo y en la producción. La estimación realizada arroja el valor de € 17.212.920 como beneficio neto de la aplicación de una medida de salvaguardia, valor que se encuentra sub-estimado ya que no incluye los beneficios que obtiene la Unión Europea por concepto de la garantía exigida para asegurar que se cumpla en precio mínimo.

Los principales beneficiados de la aplicación de la medida son los productores de la Unión Europea, que ahora pueden enfrentar un mercado con precios mayores y menor competencia. El establecimiento de una medida de salvaguardia proporciona la protección suficiente para que los productores domésticos alcancen niveles de rentabilidad tales que mantengan a la industria con vida. Es así como la aplicación de una medida de salvaguardia por parte de un país grande, como lo es la Unión Europea en

relación al consumo mundial de salmón, genera mejoras en el bienestar del país que las impone.

A nivel internacional se observa una creciente tendencia en el número de investigaciones iniciadas por año, junto a una diversificación de los sectores productivos afectados por las investigaciones. Esta situación viene a confirmar la creencia de un uso desmedido, injusto y arbitrario de las medidas de salvaguardia a nivel mundial.

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que existe un aumento en los casos de investigaciones durante los últimos cinco años, situación que se contrapone a la tendencia liberadora en el comercio internacional. Si bien existe una importante presión para que los países adopten rebajas arancelarias y tratados de libre comercio, es necesario contar con medidas que actúen como válvula de escape o mecanismo de seguro para incentivar el libre comercio internacional. Esto explica en gran medida el amplio uso de las medidas de salvaguardia a nivel mundial.

Siguiendo la tendencia liberalizadora de comercio, los pasos a seguir en esta materia corresponden a la mejora de la metodología de investigación, incluyendo fundamentos económicos que permitan establecer de forma clara y precisa la relación de causalidad e importancia del aumento de las importaciones en el perjuicio del sector productivo directamente relacionado. Finalmente, debido a la interferencia en el libre comercio que significa la existencia de medidas de salvaguardia, una vez alcanzado un alto nivel de integración mundial, debiera procederse a la eliminación progresiva de las medidas de salvaguardia, de modo de alcanzar un nivel superior de liberalización comercial.

A modo de recomendación se sugiere que la OMC, implemente nuevas exigencias en lo relativo a los procedimientos de investigación, en especial que exija una metodología preestablecida basada en la teoría económica para determinar la existencia de una relación de causalidad entre el aumento de las importaciones y el daño o amenaza de daño en el sector productivo relacionado. El modelo de Kelly (1988) puede ser utilizado como base para la creación de un procedimiento estándar, mediante el cual se establezca la existencia de causalidad antes mencionada.

Siguiendo la misma línea, se sugiere la revisión por parte de la OMC, de los efectos sobre el bienestar que genera la aplicación de medidas de salvaguardia, ya que puede generar desigualdades entre países. La situación de desigualdad viene dada por el efecto sobre el bienestar, el cual puede ser positivo para países grandes, como fue confirmado para el caso de la aplicación de una medida de salvaguardia al salmón cultivado por parte de la Unión Europea, mientras que en el caso de un país pequeño es indiscutiblemente negativo, como se demostró teóricamente.

Finalmente, dado el carácter político y no económico, como se habría esperado, de la existencia y proliferación de las medidas de salvaguardia, se sugiere la eliminación de tales medidas que no contribuyen a mejorar las condiciones internacionales de comercio. La eliminación de las medidas de salvaguardia debe realizarse una vez que se haya alcanzado un nivel importante de apertura comercial a nivel internacional, de modo de no interferir con la negociación de tratados de libre comercio de importancia que aún necesiten de la existencia de válvulas de escape y mecanismos de seguro.



---

## 11. Bibliografía

- Asche, F., Jensen, C., Aarset, B. (2002). "Simulating surplus impacts of trade restrictions: An application to the european salmon trade". Presentación ante la EAFE conference, Portugal 2002.
- Bagwell, K. y Staiger, R. (2005). "Enforcement, Private Political Pressure and the GATT/WTO escape clause", NBER abril 2005, 39 Pp.
- Cameron, Rondo. (1990). "Historia Económica Mundial: desde el paleolítico hasta el presente", Capítulos 13 y 14, Pp. 371-420. Editorial Alianza.
- Fisher, R. y Prusa, T. (2003). "WTO excepciones as insurance". Review of internacional economics, noviembre 2003, volumen II, Issue 5. Pp. 745-758.
- GATT, Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. "Medidas de urgencia sobre la importación de productos determinados". (1947). GATT, artículo XIX.
- Irwin, Douglas. (2003). "Causing problems?: The WTO review of causation and injury attribution in U.S. section 201 cases".
- Kelly, Kenneth. (1988). "The analysis of causality in escape clause cases". Journal of Industrial Economics, Volumen XXXVII, diciembre 1988. Pp 187-207.
- Krugman, P. y Obstfeld, M. (1999) "Economía Internacional Teoría y Política", Capítulo 8, Pp. 151-167. Cuarta edición Editorial McGraw – Hill.
- Mollet, Montserrat. (2001) "La regulación del comercio internacional: del GATT a la OMC". Colección de estudios económicos, número 24, Capítulos 2, 3 y 4, Pp. 27-84. Caja de ahorros y pensiones de Barcelona.

- Organización Mundial de Comercio (OMC). "Acuerdo sobre salvaguardias". (1994). Acta final de la ronda de Uruguay, anexo 1.a.
- Pugel, T. y Lindert, P. (2000) "Internacional Economics" Capítulos 7, 8 y 9 Pp. 139-211. Editorial McGraw-Hill.
- Rosendorff, P., Milner, H. (2001). "The optimal design of international trade institutions: Uncertainty and escape". International organization, Otoño 2001, volumen 55, Issue 4. Pp. 829-858.
- Stevenson, C., Filipi, I. (2003). "Global trade protection report 2003", Mayer, Brown, Rowe & Maw Publications. Pp. 5-7.
- Stevenson, C., Filipi, I. (2004). "Global trade protection report 2004", Mayer, Brown, Rowe & Maw Publications. Pp. 5-7.
- Sykes, Alan. (1991). "Protectionism as a 'safeguard': A positive analysis of the GATT 'escape clause' with normative speculations". University of Chicago law review No. 58. Pp. 255-305.
- Unión Europea, "Notificación de iniciación investigación de salvaguardia concerniente a las importaciones de salmón No. 3285/94 y 519/94". (2004). Diario Oficial de la Unión Europea, 6 de marzo 2004. Pp. 7-8.
- Unión Europea. "Notificación revocación de medidas de salvaguardias impuestas sobre las importaciones de salmón, No. 206/2005". (2004). Diario Oficial de la unión Europea del 23 de abril 2005. Pp. 4.
- Unión Europea. "Reporte comisión reguladora (EC) No. 206/2005". (2005). Diario Oficial de la Unión Europea, 4 de febrero 2005. Pp. 8-29.
- [http:// www.aqua.cl](http://www.aqua.cl) Página web de la revista Aqua dedicada a la industria pesquera, acuícola y forestal.
- [http://www.cndp.cl/interior\\_formsalvaguardias.asp](http://www.cndp.cl/interior_formsalvaguardias.asp) Página web de la Comisión Nacional Encargada de Investigar la Existencia de Distorsiones en el Precio de las Mercaderías Importadas.
- <http://www.europa.eu.int/comm/eurostat/> Página web de estadísticas de la Unión Europea
- <http://www.fas.usda.gov> Página web United States Department of Agriculture, Foreign Agricultural Service
- <http://www.globefish.org> Página web de Globefish, unidad de la FAO encargada de proporcionar información sobre el comercio internacional acuícola.
- [http:// www.ictsd.org](http://www.ictsd.org) Página web de Internacional Centre for Trade and Sustainable Development
- [http:// www.infopesca.org](http://www.infopesca.org) Página web de infopesca, organización internacional independiente relacionada con aspectos del desarrollo pesquero y acuícola.
- [http:// www.salmonchile.cl](http://www.salmonchile.cl) Página web de la Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G.
- [http:// www.wto.org](http://www.wto.org) Página web de la Organización Mundial de Comercio